

ACTA NÚM. 04/2017

SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE

=====

En el Salón de Sesiones, sito en la Casa Consistorial de la Ciudad de Zamora, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde DON FRANCISCO GUARIDO VIÑUELA, se reúnen los siguientes señores Concejales de la Corporación Municipal constituida con fecha 13 de junio de 2015.

TENIENTES DE ALCALDE: D. Antidio Fagúndez Campo *-perteneciente al Grupo Municipal Socialista (PSOE)*; D. Miguel Ángel Viñas García y D^a Laura Domnina Rivera Carnicero *-pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (IU)-*.

CONCEJALES: D^a María Eugenia Cabezas Carreras, D. Manuel Alesander Alonso Escribano, D. Christoph Karl Albert Kaspar Strieder, D. Romualdo Fernández Gómez y D^a María José González Torijano *-pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (IU)-*; D. José Carlos Calzada de la Calzada y D^a M^a Soraya Merino Fernández *-pertenecientes al Grupo Municipal Socialista (PSOE)*; D^a Clara Isabel San Damián Hernández, D. Aurelio Nicolás Tomás Fernández, D. José Luis González Prada, D. Víctor López de la Parte, D^a M^a Belén Sánchez de Anta, D. Julio José Eguaras Gutiérrez, D^a M^a José Herrero Palacios, D. Luis Javier Ratón Rodríguez, D. Armando González Fuentes y D^a Sonia Calvo Casado *-pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.)*; D. Francisco José Requejo Rodríguez, D^a M^a de los Reyes Merchán González *-perteneciente al Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's)-*; y D. José Luis Gómez Rodríguez y D^a M^a Cruz Lucas Crespo, concejales no adscritos.

Asistidos por el Sr. Interventor, D. Francisco Javier López Parada, y por el Secretario General de la Corporación, José María García Sánchez, que da fe del acto.

Declarada abierta la sesión por el Ilmo. Sr. Alcalde, en primer lugar manifiesta que, consultados a todos los Portavoces de Grupos municipales de esta Corporación, se retoma el acuerdo adoptado en el anterior mandato, en cuanto a guardar dos minutos de silencio por las mujeres víctimas de la violencia de género durante el presente mes.

Finalizados los minutos de silencio, se procede al estudio y debate de los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de esta sesión.

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017.

Antes de someter a votación las actas nº 2/2017 del día 16 de febrero de 2017 y nº 3/2017 del día 24 de febrero de 2017, hace uso de la palabra la Sra. Concejala no adscrita, [Sra. Lucas Crespo](#), para poner de manifiesto que en estas sesiones antes descritas, su asistencia a los Plenos respectivos ya tuvo lugar presencialmente y no mediante videoconferencia, como aparece en las actas, como así se produjo efectivamente en la última sesión del mes de diciembre de 2016 y en la ordinaria de enero de 2017. En consecuencia, solicita esta rectificación. Y en el uso de la palabra, el Sr. Secretario reconoce que, efectivamente, es un error que quedará subsanado.

Con las declaraciones anteriores, el Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación los borradores de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a la extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2017 y la ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2017, y la Corporación municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar los mismos, y que se transcriban al Libro de Actas correspondiente a las del Pleno de la Excm. Corporación municipal, con la corrección anteriormente descrita.

PUNTO SEGUNDO

DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE MARZO DE 2017 SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN LA LICITACIÓN DE LA "CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS (ORA) EN LA CIUDAD DE ZAMORA".

El Pleno queda enterado del Decreto de Alcaldía de 22 de marzo de 2017, por el que se acuerda ampliar el plazo de presentación de proposiciones en la licitación de la "Concesión de servicios para la gestión y explotación del estacionamiento regulado de vehículos (O.R.A.) en la ciudad de Zamora".

PUNTO TERCERO

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas durante el mes de febrero de dos mil diecisiete, de las cuales queda enterado el Pleno de la Corporación municipal.

Igualmente, se da cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal 2016 mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de marzo de 2017.

[Sr. Secretario](#)

[Sr. Alcalde Presidente](#)

PUNTO CUARTO

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN, HACIENDA Y SERVICIOS GENERALES:

a) Aplicación de la Ley de Memoria Histórica:

Por la Secretaría se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del día 27 de marzo de 2017, por el que se dictamina favorablemente la reparación y reconocimiento personal por la destitución de empleados municipales y cargos políticos en 1936, así como se dictamina la retirada de Medallas de Oro, Plata y Bronce, retirada de nombramiento de Hijo Predilecto y retirada de placa de calles. Todos estos actos teniendo como base la Ley de Memoria Histórica del año 2007. La Secretaría se remite a lo manifestado en la Comisión Informativa, en la que se especificaba que la votación debe referirse a cada uno de estos puntos descritos y dentro de estos puntos a cada una de las personas afectadas, tanto en la reparación y reconocimiento personal como en la retirada de las Medallas, nombramiento de Hijo Predilecto y retirada de las placas de las calles. En consecuencia, aunque se vote una sola vez en cada uno de los tres apartados y el segundo con dos variantes, debe entenderse que estas votaciones se entienden referidas separadamente a las personas afectadas por estos acuerdos. A continuación se da cuenta del expediente administrativo cuyo índice aparece con la siguiente documentación:

ÍNDICE 4.a.1:

Expediente: Ley de Memoria Histórica, reparación y reconocimiento personal.-

Contenido	Páginas
Escrito Procurador del Común, 18 julio 2016 y documentación que adjunta	1-5
Nota interna del Departamento de Patrimonio, 10 mayo 2016	6-13
Escrito de Eduardo Francisco Martín González, de fecha 5 agosto 2016	14-38
Informe del Sr. Secretario de fecha 2 agosto 2016	39-44
Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de 26 agosto 2016.	45
Propuesta del Sr. Concejál, de fecha 26 de agosto de 2016	46
Certificado del acuerdo plenario de 30 agosto 2016.	47
Correo electrónico y oficio al BOP, solicitando publicación de anuncios	48-51
Correo electrónico BOE, comunicando publicación de anuncios	52-53
Diligencia del acuerdo plenario de 30 de agosto de 2016	54
Comunicaciones al Archivo municipal solicitando actas y envío de estas. 17 y 24 agosto, 2, 14, 21 y 28 septiembre 1936.	55-79
Notificación a interesados del acuerdo plenario de 30 agosto 2016.	80-81
BOP del anuncio del acuerdo plenario 3 octubre 2016	82
Escrito de D ^a Amelia y D. Manuel Salvadores Cerecinos de fecha 5 de octubre 2016	83-120
Solicitud BOCyL de la publicación de anuncio de acuerdo plenario citado	121
Anuncio publicado en el BOE de acuerdo plenario	122
Anuncio BOCyL 13 octubre 2016	123-126
Justificación publicación de anuncio en el Tablón de Edictos municipal	127
Informe sobre los criterios generales adoptados en los acuerdos de la Comisión Técnica de Expertos de la Ley de Memoria Histórica	128-131
Solicitud de informe al Ministerio de Justicia	132-135

Solicitud de informe a la Comisión Técnica de Expertos	136-139
Oficio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	140
Informe del Sr. Secretario, de fecha 10 de marzo de 2017 y documentación en que se base dicho informe	141-195
Propuesta del Sr. Presidente de la Comisión, Sr. Viñas García, de fecha 20 de marzo 2017.	196-202

ÍNDICE 4.a.2-

Expediente: Ley de Memoria Histórica, Medallas de oro, plata y bronce e hijos predilectos y adoptivos.-

Contenido	Páginas
Acta de sesión plenaria 15 de marzo de 1949	1-4
Diligencia del acuerdo plenario de 30 de agosto de 2016	5
Informe del Sr. Secretario de fecha 2 agosto 2016	6-11
Informe del Sr. Secretario de fecha 3 noviembre de 2016	12-19
Propuesta del Sr. Concejala, de fecha 17 de noviembre de 2016	20
Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de 25 de noviembre de 2016	21
Certificado de acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2016	22
Anuncio del citado acuerdo	23
Solicitud de publicación en el BOP	24
Solicitud de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León	25-27
Solicitud al BOE de la publicación del citado anuncio	28
Correo electrónico y publicación en el Boletín Oficial del Estado (23 diciembre 2016), publicando acuerdo plenario de 30 de noviembre, Ley de Memoria Histórica	29-30
Oficio solicitando al BOP la publicación del mencionado anuncio	31
Documentación relativa a la publicación en el BOCyL y BOP del anuncio referenciado	32-37
Diligencia acuerdo de Pleno 30 de noviembre de 2016	38
Informe sobre los criterios generales adoptados en los acuerdos de la Comisión Técnica de Expertos de la Ley de Memoria Histórica	39-42
Solicitud de informe al Ministerio de Justicia	43-46
Solicitud de informe a la Comisión Técnica de Expertos	47-50
Oficio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	51
Cumplimentación de anuncio en el tablón municipal	52
Informe del Sr. Secretario, de fecha 10 de marzo de 2017 y documentación en que se base dicho informe	53-108
Propuesta del Sr. Presidente de la Comisión, Sr. Viñas García, de fecha 20 de marzo 2017.	109-114

ÍNDICE 4.a.3-

Expediente: Ley de Memoria Histórica, cambio nombres de calles (Carlos Pinilla y Alfonso Peña.-

Contenido	Páginas
Escrito Procurador del Común, 18 julio 2016 y documentación que adjunta	1-5
Nota interna del Departamento de Patrimonio, 10 mayo 2016	6-13
Escrito de Eduardo Francisco Martín González, de fecha 5 agosto 2016	14-38
Informe del Sr. Secretario de fecha 2 agosto 2016	39-44

Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de 26 agosto 2016.	45
Propuesta del Sr. Concejál, de fecha 26 de agosto de 2016	46
Certificado del acuerdo plenario de 30 agosto 2016.	47
Correo electrónico y oficio al BOP, solicitando publicación de anuncios	48-51
Correo electrónico BOE, comunicando publicación de anuncios	52-53
Diligencia del acuerdo plenario de 30 de agosto de 2016	54
Acta de sesiones plenarios 15 y 22 julio 1936, 14 enero 1937	55-63
Escritos de Eduardo Velasco Merino, de fechas 19 agosto 2015 y 27 julio 2016	64-67
Recortes de prensa	68-72
Actas de sesiones plenarios 17 julio 85 y 11 septiembre 89	73-91
Anuncio BOP	92
Solicitud a BOCyL y anuncio	93-95
Anuncio BOE	96
Nota interna Archivo, remitiendo Acta Pleno 15 marzo 1.949	97-101
Anuncio BOCyL, 13 octubre 2016	102-103
Nota interna acompañando Acta Pleno 8 agosto 1946, nombramiento hijo adoptivo de la Ciudad D. Carlos Pinilla	104-119
Justificación exposición pública del anuncio en el Tablón Municipal	120
Informe sobre los criterios generales adoptados en los acuerdos de la Comisión Técnica de Expertos de la Ley de Memoria Histórica	121-124
Solicitud de informe al Ministerio de Justicia	125-128
Solicitud de informe a la Comisión Técnica de Expertos	129-132
Oficio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	133
Informe del Sr. Secretario, de fecha 10 de marzo de 2017 y documentación en que se base dicho informe	134-188
Propuesta del Sr. Presidente de la Comisión, Sr. Viñas García, de fecha 20 de marzo 2017.	189-195

A continuación se hace referencia a la propuesta del equipo de gobierno y que fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del día 27 de marzo de 2017, en relación con los tres puntos referidos a la Ley de Memoria Histórica, con el siguiente tenor literal, y que comprende los tres apartados descritos, y dentro de los tres apartados el segundo con las dos variantes (retirada de Medallas y retirada de Hijo Predilecto):

"1.- Dando cumplimiento al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 28 de noviembre de 1986 (ROF), la Secretaría General, conclusos los expedientes, y previo informe del propio Secretario del Ayuntamiento de 10 de marzo de 2017, lo somete a la Alcaldía Presidencia para que ésta, en su caso, ordene el trámite oportuno. El informe del Secretario del Ayuntamiento citado concluye con la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- Sobre la retirada de las placas que dan el nombre de las calles Avenida Carlos Pinilla y Avenida Alfonso Peña:

1.- Proceder a la retirada de la placa de la calle con la denominación Avenida Carlos Pinilla, de acuerdo con la Exposición de Motivos y el art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Se encuentra su justificación en el acta nº 13 del Pleno del Ayuntamiento de Zamora de fecha 17 de julio de 1985, acta nº 13 del Pleno del Ayuntamiento de Zamora de fecha 11 de septiembre de 1989 y acta nº 3 del Pleno del Ayuntamiento de Zamora de fecha 12 de marzo de 1990, en concordancia con las actas de 8 de agosto de 1946 sobre reconocimiento de Hijos Predilectos y Adoptivos, y acta de 15 de marzo de 1949, sobre creación de la Medalla de la ciudad de Zamora.

2.- Proceder a la retirada de la placa de la calle con la denominación Avenida Alfonso Peña, de acuerdo con la Exposición de Motivos y el art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Prueba aportada Boletín Oficial del Estado nº 468, de febrero de 1938, Jefatura del Estado, Decreto nº 451 "nombre Ministro de Obras Públicas al Excelentísimo Señor Don

Alfonso Peña y Boeuf."

SEGUNDO.- Sobre la retirada de las Medallas de Oro y Plata de diferentes personalidades y retirada de la condición de Hijos Predilectos y Adoptivos igualmente de diferentes personalidades:

1.1.- Proceder a la retirada de la Medalla de Oro a S.E. el Jefe del Estado D. Francisco Franco Bahamonde, de acuerdo con la Exposición de Motivos y el art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Prueba aportada, acta de la sesión plenaria de 15 de marzo de 1949.

1.2.- Proceder a la retirada de la Medalla de Oro al Excmo. Sr. D. Carlos Pinilla Turiño, de acuerdo con la Exposición de Motivos y el art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Prueba aportada, acta de la sesión plenaria de 15 de marzo de 1949, en concordancia con el acta de la sesión plenaria de 8 de agosto de 1946.

1.3.- Proceder a la retirada de la Medalla de Plata a D. Teodoro Arredonda Lorza, de acuerdo con la Exposición de Motivos y el art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Prueba aportada, acta de la sesión plenaria de 22 de julio de 1936, en concordancia con el acta de 15 de julio de 1936, que recoge el cese del gobierno municipal y se constituye el nuevo gobierno bajo la presidencia de D. Teodoro Arredonda Lorza.

1.4.- No proceder a la retirada de las Medallas de Bronce de las restantes personalidades que aparecen en el acta de la sesión plenaria de 15 de marzo de 1949, acta que recoge la creación y entrega de diferentes Medallas de Oro, Plata y Bronce, por quedar fuera de la Exposición de Motivos y del art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica.

2.1.- Proceder a la retirada de nombramiento de Hijo Predilecto al Excmo. Sr. D. Carlos Pinilla Turiño, de acuerdo con la Exposición de Motivos y el art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Prueba aportada, acta de Pleno de 8 de agosto de 1946.

2.2.- No proceder a la retirada de nombramiento de Hijos Predilectos y Adoptivos a las restantes personalidades que aparecen en el acta de la sesión plenaria de 8 de agosto de 1946, acta que recoge el nombramiento de Hijos Predilectos y Adoptivos a diferentes personalidades, por quedar fuera de la Exposición de Motivos y del art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica.

TERCERO.- Sobre la declaración de reparación y reconocimiento personal a quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, con reconocimiento general para su reparación moral y recuperación de su memoria personal y familiar:

1.- Proceder por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora al reconocimiento personal a los servidores públicos referidos cesados, con un reconocimiento general como reparación moral y recuperación de su memoria personal y familiar, dentro de los límites que fija especialmente el artículo 4.5 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Los servidores públicos a los que se les da un reconocimiento general como reparación moral y recuperación de su memoria personal y familiar, son los siguientes:

2.- Interesar por el Ayuntamiento de Zamora al Ministerio de Justicia la expedición de la Declaración de Reparación y Reconocimiento Personal a los ameritados servidores públicos, representantes políticos y empleados públicos, conforme establece el art. 4.4. de la meritada Ley de Memoria Histórica."

2.- En base al artículo 125 del ROF, el Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, sin perjuicio de las delegaciones oportunas. También corresponde al Alcalde, en base al artículo 80 y 81 del mencionado ROF, convocar todas las sesiones del Pleno una vez conformados los expedientes, como así se establece por la propia Secretaría General y en el presente.

3.- El artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura dice que "Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura"

Igualmente la Ley declara "el derecho de todos los ciudadanos a la reparación moral y a la recuperación de su memoria personal y familiar, se reconoce y declara el carácter radicalmente injusto de todas las condenas, sanciones y cualesquiera formas de violencia personal producidas por razones políticas, ideológicas o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil, así como las sufridas por las mismas causas durante la Dictadura".

Es voluntad del Equipo de Gobierno el cumplimiento de la Ley, y en ese sentido también se ha pronunciado y se ha solicitado al Ayuntamiento de Zamora por parte de la Asociación Benito Pellitero y el Foro por la Memoria Histórica.

El cumplimiento de la Ley nos lleva al replanteamiento de la denominación de algunas calles cuyos nombres se relacionan con la Dictadura, a la retirada de distinciones honorarias, y al reconocimiento moral y profesional de aquellos funcionarios depurados y/o asesinados, y de los concejales que siguieron el mismo camino como consecuencia del golpe de estado auspiciado por el dictador Franco en 1936.

El equipo de Gobierno reconoce la labor llevada a cabo por el Alcalde Andrés Luis Calvo en su primer mandato con relación al cambio de denominaciones de algunas calles. La Ley de Memoria Histórica, aunque pueda considerarse insuficiente en algunos puntos,

permite completar lo realizado entonces con respecto al cambio de denominación de dos calles, retirada de títulos a algunas personas y muy especialmente el reconocimiento a los concejales y empleados públicos retirados de sus cargos, y en algunos casos fusilados, por los promotores de la sublevación militar.

La propuesta tiene como único deseo el cumplimiento de la Ley y utilizando sus contenidos normativos hacer justicia con relación a una situación que debió ser reparada en su momento. Se valoran para ello exclusivamente las situaciones y datos de personas y reconocimientos a través de las actas de Pleno a partir de julio de 1936, momento en el que tiene comienzo la sublevación antidemocrática, dejando al margen otros datos más recientes. La Ley obliga a ello, y nada posterior puede lavar una imagen que quedó reflejada en ese momento.

La sociedad zamorana debe reconocer muy especialmente a todas las familias afectadas por actos antidemocráticos y violentos que cercenaron el trabajo social y público de tantos funcionarios y concejales depurados por el golpe de estado. El Ayuntamiento de Zamora les reconoce lo injusto del sufrimiento de un acto violento y antidemocrático. El Ayuntamiento reconoce su trabajo y el hecho ilegal que se produjo.

En base a lo anterior se propone:

PRIMERO.- Sobre la retirada de las placas que dan el nombre de las calles Avenida Carlos Pinilla y Avenida Alfonso Peña:

1.- Proceder a la **retirada de la placa de la calle con la denominación Avenida Carlos Pinilla**, de acuerdo con la Exposición de Motivos y el art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Se encuentra su justificación en el acta nº 13 del Pleno del Ayuntamiento de Zamora de fecha 17 de julio de 1985, acta nº 13 del Pleno del Ayuntamiento de Zamora de fecha 11 de septiembre de 1989 y acta nº 3 del Pleno del Ayuntamiento de Zamora de fecha 12 de marzo de 1990, en concordancia con las actas de 8 de agosto de 1946 sobre reconocimiento de Hijos Predilectos y Adoptivos, y acta de 15 de marzo de 1949, sobre creación de la Medalla de la ciudad de Zamora.

Carlos Pinilla fue nombrado en 1938 Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de Zamora, hasta 1940. Igualmente, fue Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de León, entre 1940 y 1941. También fue Combatiente Voluntario en la División Azul, para luchar contra el comunismo en la URSS. Perteneciente a las Milicias de FET y de las JONS. Combatió en el Danubio Azul. A su regreso se reincorporó a la Abogacía del Estado, siendo destinado a Málaga. Accedió al puesto de Director General de Administración Local, que desempeñó hasta 1945, en que fue nombrado Subsecretario del Ministerio de Trabajo, con José Antonio Girón como Ministro, puesto en el que permaneció desde 1945 hasta 1951.

2.- Proceder a la **retirada de la placa de la calle con la denominación Avenida Alfonso Peña**, de acuerdo con la Exposición de Motivos y el art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Prueba aportada Boletín Oficial del Estado nº 468, de febrero de 1938, Jefatura del Estado, Decreto nº 451 "nombro Ministro de Obras Públicas al Excelentísimo Señor Don Alfonso Peña y Boeuf."

SEGUNDO.- Sobre la retirada de las Medallas de Oro y Plata de diferentes personalidades y retirada de la condición de Hijos Predilectos y Adoptivos igualmente de diferentes personalidades:

1.1.- Proceder a la **retirada de la Medalla de Oro a S.E. el Jefe del Estado D. Francisco Franco Bahamonde**, de acuerdo con la Exposición de Motivos y el art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Prueba aportada, acta de la sesión plenaria de 15 de marzo de 1949.

1.2.- Proceder a la **retirada de la Medalla de Oro al Excmo. Sr. D. Carlos Pinilla Turiño**, de acuerdo con la Exposición de Motivos y el art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Prueba aportada, acta de la sesión plenaria de 15 de marzo de 1949, en concordancia con el acta de la sesión plenaria de 8 de agosto de 1946.

1.3.- Proceder a la **retirada de la Medalla de Plata a D. Teodoro Arredonda Lorza**, de acuerdo con la Exposición de Motivos y el art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Prueba aportada, acta de la sesión plenaria de 22 de julio de 1936, en concordancia con el acta de 15 de julio de 1936, que recoge el cese del gobierno municipal y se constituye el nuevo gobierno bajo la presidencia de D. Teodoro Arredonda Lorza.

2.1.- Proceder a la **retirada de nombramiento de Hijo Predilecto al Excmo. Sr. D. Carlos Pinilla Turiño**, de acuerdo con la Exposición de Motivos y el art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Prueba aportada, acta de Pleno de 8 de agosto de 1946.

Basta para su justificación la lectura de la Moción de la Alcaldía sobre nombramiento de hijos predilectos de Zamora. Por la Presidencia se expuso que el Ayuntamiento se encontraba en deuda de gratitud con varias personalidades en esta Ciudad que se habían destacado en su cariño para con la misma dando lectura a la siguiente moción:

"Al Pleno de la Corporación Municipal"

Una de las principales misiones de los Ayuntamiento aun cuando no figure en Ordenanzas ni Leyes municipales, es premiar la labor de sus hijos más destacados, bien por sus actividades, conocimientos o beneficios recibidos, ya que ellos siempre proporcionan bienestar y

comodidades, para unos, remedio y consuelo para otros y gloria para todos. El Ayuntamiento que tengo el honor de Presidir quiere en estos momentos pagar una deuda contraída con unos ilustres zamoranos los Excmos. Srs. Don Carlos Pinilla Turiño y Don Luis Rodríguez Miguel, así como el Excmo. Sr. Gobernador Civil Don Eusebio Rodríguez Fernández Vila y Don Inocencio Haedo. No es empresa fácil para mí exponer los méritos que pesan mucho para tan poca fuerza, pero a juez sincero y sin empleo de formulismos oficiosos, voy a exponer algunos de los muchos que he podido recoger.

"Excmo. Sr. Don Carlos Pinilla Turiño"

Corría el año 1936 y un joven casi un niño terminaba de ganar en reñidas oposiciones el título de Abogado del Estado, se conocía de él entonces su origen así como su modestia característica, cualidad que tanto le engrandece. El estallido de la Revolución vibra en el ánimo de este joven y empuñando el arma de la Gloriosa Infantería sale a luchar lleno de ardor y entusiasmo por sus ideales; ver a su querida España libre de enemigos grande y ferviente católica.

Formando parte de la Bandera de Castilla lucha en varios combates distinguiéndose por su valor y serenidad. El Ejército Castellano va reorganizándose y al asumir el General Franco el mando del Gobierno entra en orden al mando civil de las provincias liberadas y en 1938 es nombrado Carlos Pinilla Gobernador Civil de Zamora. Sus primeros pasos son acogidos con gran interés, todos observan como un chico sin experiencia podrá ocupar tan alto cargo; el tiempo no sabe hacer esperar, sus determinaciones y acuerdos son todos acompañados de juicio y sensatez, no es ningún indocumentado, pisa fuerte y seguro, no necesita ayudas ni estímulos de ninguna clase. Con un buen sentido y anticipándose al resto de otras provincias quiere edificar la Casa Sindical del Hogar, prevé lo que esta Organización está llamada a desempeñar y presto a dotar a Zamora del Centro donde irradiarán todas las actividades económicas sociales, empieza la obra. Proyecta llevar a cabo el Centro de Artesanía de Carbajales de Alba, quiso parcelar el Monte de Busianos y tierras de Bóveda de Toro para entregarlas a pequeños labradores, ordenó a mi antecesor la construcción de la Casa Ayuntamiento, dotó muchas escuelas de material docente, socorrió muchas calamidades y todo en época de - digo - y momentos de incertidumbre como falta de recursos.

Carlos se iba ganando la voluntad de sus paisanos a pasos de gigante, el pequeño y casi niño, siguiendo el curso de su destino es trasladado a León para regentar el Gobierno Civil de aquella provincia, su paso por el mismo quedó grabado no solo en obras sino en simpatías, yo tuve la suerte de ser testigo de cierta ceremonia y pude apreciar como lo querían en aquella Ciudad. A la marcha de la División de Voluntarios, pudo como otros y con más razón haberse quedado dispensando de enrolarse en la misma, su espíritu lejos de preferir el cómodo butacón y la sopa caliente, marchó y no a cubrir las apariencias sino soldado de filas. Permanece un año por tierras soviéticas sufriendo las calamidades y torturas de aquellos parajes inhóspitos expuesto al hierro enemigo, así como a las enfermedades que siempre circundan al combatiente. Adquiere un padecimiento de gran consideración, sus miembros doloridos apenas pueden sostenerle pero con la entereza de un gladiador soporta este sufrimiento y curándose el mismo la enfermedad surge el tener que hospitalizarse. Termia su compromiso, regresa a España cubierto de polvo y glorioso, sobre su pecho cuelga el distintivo de la heroica Cruz de Hierro, trae otra condecoración quizás más preciada, el semblante risueño pero el cuerpo convertido en una roída y enflaquecida silueta. Permanece un pequeño espacio reponiendo su desmedrado y débil organismo, pero no llegada su total recuperación es designado para el cargo de Director General de la Administración Local y Procurador en Cortes, elevado y prestigioso destino, solo os puedo indicar, son obra suya la Ley de Bases de Régimen Local, es iniciador y propulsor de los institutos de Administración, el Cuerpo de Secretarios, Interventores y Depositarios le rindió un sentido homenaje y constantemente a pesar de hacer más de un año que dejó aquel destino, recibe pruebas y demostraciones de aprecio y cariño de aquellos que fueron sus subordinados. En las Cortes su labor es francamente extraordinaria, pertenece a las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Presupuestos, ostentando siempre puesto en las ponencias de las mismas. Ha defendido proyectos de gran envergadura, suyos son el Proyecto de Ordenación de Solares, Ley de Bases, y otros varios. Su labor en este periodo de tiempo se hace tan patente que el nombre de Carlos Pinilla es solicitado por otros Ministerios ofreciéndole puestos superiores; su delicadeza por un lado y por otro su gran modestia rehúyen aceptar otros ofrecimientos, mas el compromiso adquirido con el actual Ministro de Trabajo hace que éste acepte el cargo de Subsecretario donde su labor llega a alcanzar el máximo desarrollo. Su paso por el Ministerio deja para Zamora recuerdos de tal magnitud que solo un desagradecido podría olvidar; por su intervención llegaron a la provincia 3.128.107 millones de pesetas con lo que se han atendido diversas regiones donde le hambre hacía acto de presencia y no conforme con esta ayuda ingente, quiere imitar a San Juan Bosco y San Francisco de Sales aquellos apóstoles de la ternura y del amor, creando en Zamora las Escuelas Salesianas donde se educaron cientos de escolares pobres en su mayoría y de la que saldrán en su día artistas de las diferentes actividades mensajeros por España del nombre de esta querida Ciudad así como del taller donde se forjaron.

(...)

Propongo por tanto a la Excmo. Corporación el nombramiento de hijos predilectos de Zamora al Excmo. Sr. D. Carlos Pinilla (...)

El texto de motivación entronca con lo determinado por la Ley para la retirada de dichos reconocimientos.

TERCERO.- Sobre la declaración de reparación y reconocimiento personal a quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, con reconocimiento general para su reparación moral y recuperación de su memoria personal y familiar:

1.- Proceder por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora al **reconocimiento personal a los servidores públicos referidos cesados, con un reconocimiento general como reparación moral y recuperación de su memoria personal y familiar**, dentro de los límites que fija especialmente el artículo 4.5 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Los servidores públicos a los que se les da un reconocimiento general como reparación moral y recuperación de su memoria personal y familiar, son los siguientes:

Apellidos	Cargo	Fecha Pleno
López García	Alcalde	22-julio-1936
Barayón Hernández	Concejal	22-julio-1936
Sever Rodríguez	Concejal	22-julio-1936
Rueda Hernández	Concejal	22-julio-1936
López Ferrero	Concejal	22-julio-1936
Alonso Salvador	Concejal	22-julio-1936
Asorey Martínez	Concejal	22-julio-1936

Carreras Pelayo	Concejal	22-julio-1936
Alonso Maíllo	Concejal	22-julio-1936
Salvadores Crespo	Concejal	22-julio-1936
Villalba Calvo	Concejal	22-julio-1936
López Escuadra	Concejal	22-julio-1936
Nombre	Profesión	Fecha Pleno
Mateo Hernández Pedrero (fusilado)	Guardia Municipal diurno	03-08-1936
Ramón Alejo Villarino	Guardia municipal nocturno	03-08-1936
Isaías Vila Iglesias	Guardia municipal nocturno	03-08-1936
Darío Vergara Pascual	Recaudador, lector de contadores del servicio de aguas	03-08-1936
Narciso Campos García	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Bernardo Hernández (así figura en acta)	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Demetrio García de la Fuente	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Enrique Ramos Blanco	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Antonio Pérez Prada	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Maximino García Giráldez	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Antonio Francia Pérez	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Gerardo Temprano González	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Ricardo Iglesias Villarino	Vigilante suplente de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Ildefonso Rivera Ballesteros	Vigilante suplente de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Manuel Salcedo Palazuelo	Vigilante suplente de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Eusebio Fernández Lorenzo (fusilado)	Médico	17-08-1936
Ramón Prada Vaquero (fusilado)	Secretario del Ayuntamiento	17-08-1936
Fernando Leiras Pérez (fusilado)	Delineante	17-08-1936
Cipriano Rodríguez Calonge	Auxiliar de Intervención	17-08-1936
Francisco Rodríguez Ferrero (así figura en acta 2ª apellido)	Veterinario Titular	17-08-1936
Julio Cortés Martínez	Interventor	17-08-1936
Francisco Tola Aparicio	Inspector de arbitrios	17-08-1936
Antonio Luis Manso	Guardia diurno	02-09-1936
Nicolás Alonso López	Guardia nocturno	02-09-1936
Juan Manuel Concejo Riego	Ordenanza	02-09-1936
Juan Apellániz Sánchez	Jefe de jardines	02-09-1936
Carlos del Canto Campesino	Bombero	02-09-1936
Manuel Herrero Ferreira	Bombero	02-09-1936
José Diego (así figura en Acta)	Bombero	02-09-1936
Luis Burón Juárez (fusilado)	Bombero	02-09-1936
José Villalba	Jardinero guarda de paseos	02-09-1936
Félix Temprano González	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	02-09-1936
Ramón Gonzalo Jambolina	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	02-09-1936
Marcelino Delgado Tobal	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	02-09-1936
Antolín Coco Fernández	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	02-09-1936
Antonio Amaro Campesino	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	02-09-1936
Felipe Macías Ferrero	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	02-09-1936
Práxedes Alonso Rueda	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	02-09-1936
Tomás Berdión González	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	02-09-1936
Agustín Marcos Vaquero	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	02-09-1936
Antonio Centeno Alonso	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	14-09-1936
Laureano Blanco Villar	Jardinero guarda de paseos auxiliar	21-09-1936
Prisciliano Santos Vara	Guardia Municipal	

2.- Interesar por el Ayuntamiento de Zamora al Ministerio de Justicia la expedición de la Declaración de Reparación y Reconocimiento Personal a los ameritados servidores públicos, representantes políticos y empleados públicos, conforme establece el art. 4.4. de la meritada Ley de Memoria Histórica."

Alcalde- Presidente, se pronuncia para referir lo acordado en la Junta de Portavoces, que supone debatir conjuntamente todos los puntos, de la Ley de Memoria Histórica, si bien, se votarán de manera individualizada, como por otro lado, así se ha fijado por el propio Secretario.

a.1.- Reparación por destitución servidores públicos: reparación y reconocimiento personal. ACUERDOS PROCEDENTES:

Se da cuenta del expediente seguido para la aplicación de la Ley de Memoria Histórica, en lo referente a destitución de empleados municipales, reparación y reconocimiento personal, en el que consta, entre otra documentación, especialmente los informes emitidos por la Secretaría General y la propuesta formulada por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales, así como el dictamen emitido por la citada Comisión en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017.

1ª Intervención.

[Sr. Requejo Rodríguez](#), Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.
[Alcalde Presidente](#)
[Sr. Fagúndez Campo](#) en representación del Equipo de Gobierno.
[Sr. López de la Parte](#) en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.
[Sr Viñas García](#) Portavoz del Equipo de Gobierno.

2ª Intervención.

[Sr. López de la Parte](#) en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.
[Sr. Alcalde Presidente](#)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos*).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora al **reconocimiento personal a los servidores públicos referidos cesados, con un reconocimiento general como reparación moral y recuperación de su memoria personal y familiar**, dentro de los límites que fija especialmente el artículo 4.5 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Los servidores públicos a los que se les da un reconocimiento general como reparación moral y recuperación de su memoria personal y familiar, son los siguientes:

Apellidos	Cargo	Fecha Pleno
López García	Alcalde	22-julio-1936
Barayón Hernández	Concejal	22-julio-1936
Sever Rodríguez	Concejal	22-julio-1936
Rueda Hernández	Concejal	22-julio-1936
López Ferrero	Concejal	22-julio-1936
Alonso Salvador	Concejal	22-julio-1936
Asorey Martínez	Concejal	22-julio-1936
Carreras Pelayo	Concejal	22-julio-1936
Alonso Maíllo	Concejal	22-julio-1936
Salvadores Crespo	Concejal	22-julio-1936
Villalba Calvo	Concejal	22-julio-1936
López Escuadra	Concejal	22-julio-1936

Nombre	Profesión	Fecha Pleno
Mateo Hernández Pedrero (fusilado)	Guardia Municipal diurno	03-08-1936
Ramón Alejo Villarino	Guardia municipal nocturno	03-08-1936
Isaías Vila Iglesias	Guardia municipal nocturno	03-08-1936
Darío Vergara Pascual	Recaudador, lector de contadores del servicio de aguas	03-08-1936
Narciso Campos García	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Bernardo Hernández (así figura en acta)	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Demetrio García de la Fuente	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Enrique Ramos Blanco	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Antonio Pérez Prada	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Maximino García Giráldez	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936

Antonio Francia Pérez	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Gerardo Temprano González	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Ricardo Iglesias Villarino	Vigilante suplente de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Ildefonso Rivera Ballesteros	Vigilante suplente de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Manuel Salcedo Palazuelo	Vigilante suplente de arbitrios sobre carnes y vinos	03-08-1936
Eusebio Fernández Lorenzo (fusilado)	Médico	17-08-1936
Ramón Prada Vaquero (fusilado)	Secretario del Ayuntamiento	17-08-1936
Fernando Leiras Pérez (fusilado)	Delineante	17-08-1936
Cipriano Rodríguez Calonge	Auxiliar de Intervención	17-08-1936
Francisco Rodríguez Ferrero (así figura en acta 2ª apellido)	Veterinario Titular	17-08-1936
Julio Cortés Martínez	Interventor	17-08-1936
Francisco Tola Aparicio	Inspector de arbitrios	17-08-1936
Antonio Luis Manso	Guardia diurno	02-09-1936
Nicolás Alonso López	Guardia nocturno	02-09-1936
Juan Manuel Concejo Riego	Ordenanza	02-09-1936
Juan Apellániz Sánchez	Jefe de jardines	02-09-1936
Carlos del Canto Campesino	Bombero	02-09-1936
Manuel Herrero Ferreira	Bombero	02-09-1936
José Diego (así figura en Acta)	Bombero	02-09-1936
Luis Burón Juárez (fusilado)	Bombero	02-09-1936
José Villalba	Jardinero guarda de paseos	02-09-1936
Félix Temprano González	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	02-09-1936
Ramón Gonzalo Jambrina	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	02-09-1936
Marcelino Delgado Tobal	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	02-09-1936
Antolín Coco Fernández	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	02-09-1936
Antonio Amaro Campesino	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	02-09-1936
Felipe Macías Ferrero	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	02-09-1936
Práxedes Alonso Rueda	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	02-09-1936
Tomás Berdión González	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	02-09-1936
Agustín Marcos Vaquero	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	02-09-1936
Antonio Centeno Alonso	Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos	14-09-1936
Laureano Blanco Villar	Jardinero guarda de paseos auxiliar	21-09-1936
Prisciliano Santos Vara	Guardia Municipal	

SEGUNDO.- Interesar por el Ayuntamiento de Zamora al Ministerio de Justicia la expedición de la Declaración de Reparación y Reconocimiento Personal a los ameritados servidores públicos, representantes políticos y empleados públicos, conforme establece el art. 4.4. de la meritada Ley de Memoria Histórica.

a.2.

Retirada de Medallas de Oro, Plata y Bronce. ACUERDOS PROCEDENTES.-

- Se da cuenta del expediente seguido para la aplicación de la Ley de Memoria Histórica, en lo referente a Medallas de Oro, Plata y Bronce, Hijos Predilectos y Adoptivos, en el que consta, entre otra documentación, especialmente los informes emitidos por la Secretaría General y la propuesta formulada por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales, así como dictamen emitido por la citada Comisión en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's)- y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO y ÚNICO.- Proceder a la retirada de la Medalla de Oro al dictador Francisco Franco Bahamonde, de acuerdo con la Exposición de Motivos y el art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y

amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Prueba aportada, acta de la sesión plenaria de 15 de marzo de 1949.

- Se da cuenta del expediente seguido para la aplicación de la Ley de Memoria Histórica, en lo referente a Medallas de Oro, Plata y Bronce, Hijos Predilectos y Adoptivos, en el que consta, entre otra documentación, especialmente los informes emitidos por la Secretaría General y la propuesta formulada por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales, así como dictamen emitido por la citada Comisión en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's)- y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Proceder a la **retirada de la Medalla de Oro a Carlos Pinilla Turiño**, de acuerdo con la Exposición de Motivos y el art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Prueba aportada, acta de la sesión plenaria de 15 de marzo de 1949, en concordancia con el acta de la sesión plenaria de 8 de agosto de 1946.

- Se da cuenta del expediente seguido para la aplicación de la Ley de Memoria Histórica, en lo referente a Medallas de Oro, Plata y Bronce, Hijos Predilectos y Adoptivos, en el que consta, entre otra documentación, especialmente los informes emitidos por la Secretaría General y la propuesta formulada por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa, así como dictamen emitido por la citada Comisión en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's)- y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Proceder a la **retirada de la Medalla de Plata a Teodoro Arredonda Lorza**, de acuerdo con la Exposición de Motivos y el art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Prueba aportada, acta de la sesión plenaria de 22 de julio de 1936, en concordancia con el acta de 15 de julio de 1936, que recoge el cese del gobierno municipal y se constituye el nuevo gobierno bajo la presidencia de D. Teodoro Arredonda Lorza.

- Retirada de nombramiento de Hijo Predilecto. ACUERDOS PROCEDENTES:

- Se da cuenta del expediente seguido para la aplicación de la Ley de Memoria Histórica, en lo referente a Medallas de Oro, Plata y Bronce, Hijos Predilectos y Adoptivos, en el que consta, entre otra documentación, especialmente los informes emitidos por la Secretaría General y la propuesta formulada por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales, así como dictamen emitido por la citada Comisión en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -*

C's)- y Concejales no adscritos.

Votos en contra: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Proceder a la **retirada de nombramiento de Hijo Predilecto a Carlos Pinilla Turiño**, de acuerdo con la Exposición de Motivos y el art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Prueba aportada, acta de Pleno de 8 de agosto de 1946.

Basta para su justificación la lectura de la Moción de la Alcaldía sobre nombramiento de hijos predilectos de Zamora. Por la Presidencia se expuso que el Ayuntamiento se encontraba en deuda de gratitud con varias personalidades en esta Ciudad que se habían destacado en su cariño para con la misma dando lectura a la siguiente moción:

"Al Pleno de la Corporación Municipal"

Una de las principales misiones de los Ayuntamientos aun cuando no figure en Ordenanzas ni Leyes municipales, es premiar la labor de sus hijos más destacados, bien por sus actividades, conocimientos o beneficios recibidos, ya que ellos siempre proporcionan bienestar y comodidades, para unos, remedio y consuelo para otros y gloria para todos. El Ayuntamiento que tengo el honor de Presidir quiere en estos momentos pagar una deuda contraída con unos ilustres zamoranos los Excmos. Srs. Don Carlos Pinilla Turiño y Don Luis Rodríguez Miguel, así como el Excmo. Sr. Gobernador Civil Don Eusebio Rodríguez Fernández Vila y Don Inocencio Haedo. No es empresa fácil para mí exponer los méritos que pesan mucho para tan poca fuerza, pero a juez sincero y sin empleo de formulismos oficiosos, voy a exponer algunos de los muchos que he podido recoger.

"Excmo. Sr. Don Carlos Pinilla Turiño"

Corría el año 1936 y un joven casi un niño terminaba de ganar en reñidas oposiciones el título de Abogado del Estado, se conocía de él entonces su origen así como su modestia característica, cualidad que tanto le engrandece. El estallido de la Revolución vibra en el ánimo de este joven y empuñando el arma de la Gloriosa Infantería sale a luchar lleno de ardor y entusiasmo por sus ideales; ver a su querida España libre de enemigos grande y ferviente católica.

Formando parte de la Bandera de Castilla lucha en varios combates distinguiéndose por su valor y serenidad. El Ejército Castellano va reorganizándose y al asumir el General Franco el mando del Gobierno entra en orden al mando civil de las provincias liberadas y en 1938 es nombrado Carlos Pinilla Gobernador Civil de Zamora. Sus primeros pasos son acogidos con gran interés, todos observan como un chico sin experiencia podrá ocupar tan alto cargo; el tiempo no sabe hacer esperar, sus determinaciones y acuerdos son todos acompañados de juicio y sensatez, no es ningún indocumentado, pisa fuerte y seguro, no necesita ayudas ni estímulos de ninguna clase. Con un buen sentido y anticipándose al resto de otras provincias quiere edificar la Casa Sindical del Hogar, prevé lo que esta Organización está llamada a desempeñar y presto a dotar a Zamora del Centro donde irradiarán todas las actividades económicas sociales, empieza la obra. Proyecta llevar a cabo el Centro de Artesanía de Carbajales de Alba, quiso parcelar el Monte de Busianos y tierras de Bóveda de Toro para entregarlas a pequeños labradores, ordenó a mi antecesor la construcción de la Casa Ayuntamiento, dotó muchas escuelas de material docente, socorrió muchas calamidades y todo en época de - digo - y momentos de incertidumbre como falta de recursos.

Carlos se iba ganando la voluntad de sus paisanos a pasos de gigante, el pequeño y casi niño, siguiendo el curso de su destino es trasladado a León para regentar el Gobierno Civil de aquella provincia, su paso por el mismo quedó grabado no solo en obras sino en simpatías, yo tuve la suerte de ser testigo de cierta ceremonia y pude apreciar como lo querían en aquella Ciudad. A la marcha de la División de Voluntarios, pudo como otros y con más razón haberse quedado dispensando de enrolarse en la misma, su espíritu lejos de preferir el cómodo butacón y la sopa caliente, marchó y no a cubrir las apariencias sino soldado de filas. Permanece un año por tierras soviéticas sufriendo las calamidades y torturas de aquellos parajes inhóspitos expuesto al hierro enemigo, así como a las enfermedades que siempre circundan al combatiente. Adquiere un padecimiento de gran consideración, sus miembros doloridos apenas pueden sostenerle pero con la entereza de un gladiador soporta este sufrimiento y curándose el mismo la enfermedad surge el tener que hospitalizarse. Termina su compromiso, regresa a España cubierto de polvo y glorioso, sobre su pecho cuelga el distintivo de la heroica Cruz de Hierro, trae otra condecoración quizás más preciada, el semblante risueño pero el cuerpo convertido en una roída y enflaquecida silueta. Permanece un pequeño espacio reponiendo su desmedrado y débil organismo, pero no llegada su total recuperación es designado para el cargo de Director General de la Administración Local y Procurador en Cortes, elevado y prestigioso destino, solo os puedo indicar, son obra suya la Ley de Bases de Régimen Local, es iniciador y propulsor de los institutos de Administración, el Cuerpo de Secretarios, Interventores y Depositarios le rindió un sentido homenaje y constantemente a pesar de hacer más de un año que dejó aquel destino, recibe pruebas y demostraciones de aprecio y cariño de aquellos que fueron sus subordinados. En las Cortes su labor es francamente extraordinaria, pertenece a las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Presupuestos, ostentando siempre puesto en las ponencias de las mismas. Ha defendido proyectos de gran envergadura, suyos son el Proyecto de Ordenación de Solares, Ley de Bases, y otros varios. Su labor en este periodo de tiempo se hace tan patente que el nombre de Carlos Pinilla es solicitado por otros Ministerios ofreciéndole puestos superiores; su delicadeza por un lado y por otro su gran modestia rehúyen aceptar otros ofrecimientos, mas el compromiso adquirido con el actual Ministro de Trabajo hace que éste acepte el cargo de Subsecretario donde su labor llega a alcanzar el máximo desarrollo. Su paso por el Ministerio deja para Zamora recuerdos de tal magnitud que solo un desagradecido podría olvidar; por su intervención llegaron a la provincia 3.128.107 millones de pesetas con lo que se han atendido diversas regiones donde le hambre hacía acto de presencia y no conforme con esta ayuda ingente, quiere imitar a San Juan Bosco y San Francisco de Sales aquellos apóstoles de la ternura y del amor, creando en Zamora las Escuelas Salesianas donde se educaron cientos de escolares pobres en su mayoría y de la que saldrán en su día artistas de las diferentes actividades mensajeros por España del nombre de esta querida Ciudad así como del taller donde se forjaron.

(...)

Propongo por tanto a la Excmo. Corporación el nombramiento de hijos predilectos de Zamora al Excmo. Sr. D. Carlos Pinilla (...)

El texto de motivación entronca con lo determinado por la Ley para la retirada de dichos reconocimientos."

a.3.- Retirada de la placa de las calles con la denominación de Avenida Carlos Pinilla y Avenida Alfonso Peña. ACUERDOS PROCEDENTES:

Se da cuenta del expediente seguido para la aplicación de la Ley de Memoria Histórica, en lo referente a cambio de nombres de calles, Carlos Pinilla y Alfonso Peña, en el que consta, entre otra documentación, especialmente los informes emitidos por la Secretaría General y la propuesta formulada por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales, así como dictamen emitido por la citada Comisión en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP).*

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la **retirada de la placa de la calle con la denominación Avenida Carlos Pinilla**, de acuerdo con la Exposición de Motivos y el art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Se encuentra su justificación en el acta nº 13 del Pleno del Ayuntamiento de Zamora de fecha 17 de julio de 1985, acta nº 13 del Pleno del Ayuntamiento de Zamora de fecha 11 de septiembre de 1989 y acta nº 3 del Pleno del Ayuntamiento de Zamora de fecha 12 de marzo de 1990, en concordancia con las actas de 8 de agosto de 1946 sobre reconocimiento de Hijos Predilectos y Adoptivos, y acta de 15 de marzo de 1949, sobre creación de la Medalla de la ciudad de Zamora.

Carlos Pinilla fue nombrado en 1938 Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de Zamora, hasta 1940. Igualmente, fue Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de León, entre 1940 y 1941. También fue Combatiente Voluntario en la División Azul, para luchar contra el comunismo en la URSS. Perteneciente a las Milicias de FET y de las JONS. Combatió en el Danubio Azul. A su regreso se reincorporó a la Abogacía del Estado, siendo destinado a Málaga. Accedió al puesto de Director General de Administración Local, que desempeñó hasta 1945, en que fue nombrado Subsecretario del Ministerio de Trabajo, con José Antonio Girón como Ministro, puesto en el que permaneció desde 1945 hasta 1951.

SEGUNDO.- Proceder a la **retirada de la placa de la calle con la denominación Avenida Alfonso Peña**, de acuerdo con la Exposición de Motivos y el art. 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley de Memoria Histórica. Prueba aportada Boletín Oficial del Estado nº 468, de febrero de 1938, Jefatura del Estado, Decreto nº 451 " *nombro Ministro de Obras Públicas al Excelentísimo Señor Don Alfonso Peña y Boeuf.*"

b) Aprobación de las Ordenanzas Reguladoras de las bases de concesión de subvenciones de la Ley 38/2003 de 17 de diciembre. General de Subvenciones. ACUERDOS PROCEDENTES

- SUBVENCIONES MUNICIPALES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS:

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas municipales destinadas a la creación de empresas, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Agente de Desarrollo de la OMD y por la Intervención municipal, así como propuesta formulada por el Sr. Concejel Delegado de Comercio, Turismo y OMD y dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

1ª Intervención.

[Sr. González Prada](#) en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

[Sr Viñas García](#) en representación del Equipo de Gobierno.

2ª Intervención

[Sr. González Prada](#) en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

[Sr Viñas García](#) en representación del Equipo de Gobierno.

[Sr. Secretario](#). Por la Secretaría se pone de manifiesto que, aunque se produzca una única votación, como se trata de diversas Ordenanzas, esta única votación se aplicará de manera separada a cada una de estas Ordenanzas, y así se especificará en el acta.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación de las "Bases reguladoras para la concesión de ayudas municipales destinadas a la creación de empresas", obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Ordenar la exposición pública de las referidas Bases, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, por el plazo de 30 días hábiles (no se incluyen sábados, domingos ni festivos), al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse alegación alguna al texto, las Bases se considerarán definitivamente aprobadas.

- SUBVENCIONES MUNICIPALES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS:

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de la Ordenanza específica de bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Zamora a Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la ciudad de Zamora, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Técnico de la Concejalía de Barrios y por la Intervención municipal, así como propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Barrios y dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza específica de bases reguladoras para la concesión de subvenciones, por concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Zamora a Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la ciudad de Zamora.

SEGUNDO.- Que se abra el plazo de información pública y audiencia a los interesados por término de 30 días hábiles (no se incluyen sábados, domingos ni festivos), para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De no presentarse alegación alguna al texto, las Bases se considerarán definitivamente aprobadas.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo referido en el punto anterior, se entiende adoptado con carácter definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Producida la aprobación definitiva, que se promueva en ese momento la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del art. 70.2 de la Ley 7/1985.

- SUBVENCIONES MUNICIPALES A LA ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA.-

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de la Ordenanza específica que contiene las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la acción social comunitaria, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Técnico de Administración General de Servicios Sociales y por la Intervención municipal, así como propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza específica que contiene las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la acción social comunitaria.

SEGUNDO.- Que se abra el plazo de información pública y audiencia a los interesados por término de 30 días hábiles (no se incluyen sábados, domingos ni festivos), para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De no presentarse alegación alguna al texto, las Bases se considerarán definitivamente aprobadas.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo referido en el punto anterior, se entiende adoptado con carácter definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Producida la aprobación definitiva, que se promueva en ese momento la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del art. 70.2 de la Ley 7/1985.

- SUBVENCIONES MUNICIPALES A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA POR UTILIZACIÓN DE TAXI ADAPTADO.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de la Ordenanza específica que contiene las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a personas con movilidad reducida por utilización de taxi adaptado, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Técnico de Administración General de Servicios Sociales y por la Intervención municipal, así como propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y el dictamen emitido por la comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza específica que contiene las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a personas con movilidad reducida por utilización de taxi adaptado.

SEGUNDO.- Que se abra el plazo de información pública y audiencia a los interesados por término de 30 días hábiles (no se incluyen sábados, domingos ni festivos), para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De no presentarse alegación alguna al texto, las Bases se considerarán definitivamente aprobadas.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo referido en el punto anterior, se entiende adoptado con carácter definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Producida la aprobación definitiva, que se promueva en ese momento la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del art. 70.2 de la Ley 7/1985.

- SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA COMEDOR ESCOLAR.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de la Ordenanza específica que contiene las bases reguladoras de la concesión de becas de comedor escolar, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Técnico de Administración General de Servicios Sociales y por la Intervención municipal, así como propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza específica que contiene las bases reguladoras de la concesión de becas de comedor escolar.

SEGUNDO.- Que se abra el plazo de información pública y audiencia a los interesados por término de 30 días hábiles (no se incluyen sábados, domingos ni festivos), para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De no presentarse alegación alguna al texto, las Bases se considerarán definitivamente aprobadas.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo referido en el punto anterior, se entiende adoptado con carácter definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Producida la aprobación definitiva, que se promueva en ese momento la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del art. 70.2 de la Ley 7/1985.

- SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de la Ordenanza específica de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a deportistas de élite, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Técnico de Administración General de Deportes y por la Intervención municipal, así como propuesta formulada por el Sr. Concejala Delegado de Deportes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza específica que contiene las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a deportistas de élite.

SEGUNDO.- Que se abra el plazo de información pública y audiencia a los interesados por término de 30 días hábiles (no se incluyen sábados, domingos ni festivos), para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De no presentarse alegación alguna al texto, las Bases se considerarán definitivamente aprobadas.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo referido en el punto anterior, se entiende adoptado con carácter definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Producida la aprobación definitiva, que se promueva en ese momento la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del art. 70.2 de la Ley 7/1985.

- SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA CLUBES DEPORTIVOS.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de la Ordenanza específica de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los clubes deportivos del municipio de Zamora, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Técnico de Administración General de Deportes y por la Intervención municipal, así como propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Deportes.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza específica que contiene las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los clubes deportivos del municipio de Zamora.

SEGUNDO.- Que se abra el plazo de información pública y audiencia a los interesados por término de 30 días hábiles (no se incluyen sábados, domingos ni festivos), para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De no presentarse alegación alguna al texto, las Bases se considerarán definitivamente aprobadas.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo referido en el punto anterior, se entiende adoptado con carácter definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Producida la aprobación definitiva, que se promueva en ese momento la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del art. 70.2 de la Ley 7/1985.

- SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA, ARTES ESCÉNICAS, ARTES AUDIOVISUALES, EL FOMENTO DE LA LECTURA Y LAS ARTES PLÁSTICAS.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de la Ordenanza específica de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, por concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Zamora para el fomento de la música, artes escénicas, artes audiovisuales, el fomento de la lectura y las artes plásticas, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Técnico de Administración General de Deportes y por la Intervención municipal, así como propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Cultura y dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza específica que contiene las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, por concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Zamora para el fomento de la música, artes escénicas, artes audiovisuales, el fomento de la lectura y las artes plásticas.

SEGUNDO.- Que se abra el plazo de información pública y audiencia a los interesados por término de 30 días hábiles (no se incluyen sábados, domingos ni festivos), para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De no presentarse alegación alguna al texto, las Bases se considerarán definitivamente aprobadas.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo referido en el punto

anterior, se entiende adoptado con carácter definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Producida la aprobación definitiva, que se promueva en ese momento la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del art. 70.2 de la Ley 7/1985.

c) Proyecto de derribo de edificación en Cuesta de San Bartolomé nº 1 y adecuación del entorno. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Se da cuenta del expediente seguido para derribo de edificación y adecuación del entorno de la Cuesta de San Bartolomé nº 1 de Zamora, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Técnico de Administración General de Patrimonio y por la Intervención municipal, y especialmente los informes emitidos por la Secretaría General el día 22 de marzo de 2017, así como propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 22 de marzo de 2007, que se reproduce a continuación, y dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete:

"PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN, HACIENDA Y SERVICIOS GENERALES.-

Objeto: *Derribo de edificación y adecuación del entorno de la Cuesta de San Bartolomé núm.1 de Zamora.*

Conoce la tramitación del expediente que se ha llevado a cabo desde el Servicio de Patrimonio y desde el Servicio de Obras. Especial importancia tiene el informe-reparo del Sr. Interventor, considerando que no procede este derribo a cargo de la Institución municipal sino a cargo del actual concesionario de la instalación "Ciclos Piti". También se refiere razones de inadecuación de crédito, por lo que concluye reparando el expediente y considerando el Pleno Corporativo como el órgano competente para solventar este reparo. El informe referido del Sr. Interventor está firmado el 19 de enero de 2017.

El 25 de enero de 2017, el Jefe del Servicio de Patrimonio y Técnico de Administración General, informa solventando el reparo, proponiendo apartarse del informe del Sr. Interventor ya que no existe obligación de derribo atribuible al concesionario correspondiendo esta obligación al Ayuntamiento de Zamora y a su costa, a la vez que, también a su costa deberá esta zona adecuarla a su entorno.

La Secretario, el 27 de enero de 2017, ratifica la posición del Jefe de Servicio de Patrimonio y desde el punto de vista procesal se pronuncia sobre aquellos reparos que deben ser resueltos por el Alcalde y aquellos otros que deben ser resueltos por el Pleno, estos últimos, solamente cuando se encuentren, y con carácter restrictivo, dentro del art. 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), a saber, "a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. Y b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia".

Conoce, igualmente, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de febrero de 2017, donde para mejorar los servicios municipales y su relación con la Intervención, se fijan una serie de criterios que deben ser cumplidos por todos los funcionarios municipales, habiendo trasladado este decreto a todos ellos para este cumplimiento. Lo más relevante de este decreto es, sin duda, el determinar que dentro de la independencia e imparcialidad de todos los empleados públicos en el ejercicio de su función, sin embargo todos ellos y también el Sr. Interventor, están sometidos al principio de jerarquía del Sr. Alcalde. Ello implica que salvada la responsabilidad, mediante los correspondientes informes técnicos las instrucciones ordenadas por ese órgano deben ser cumplidas, pues lo contrario implicaría, generar disfunciones en el funcionamiento administrativo que el legislador en ningún caso ampara.

Como del análisis del expediente se deduce que por parte del Sr. Interventor sigue insistiendo en que el órgano que debe resolver el reparo debe ser el Pleno y no el Alcalde, pese a los informes en contra y pese a la evidencia que en el momento actual no se puede ya hablar de inadecuación de crédito al haberse producido la incorporación de remanentes ya en vigor, y ante la duda que puede plantearse en cuanto que es un expediente a caballo entre el decreto de 23 de febrero de 2017 del Sr. Alcalde en que se clarifican conceptos competenciales y procedimentales de los funcionarios municipales elevo a la Comisión la siguiente propuesta de resolución:

- PRIMERO.-** *Resolver el reparo del Sr. Interventor, formulado en su informe de 19 de enero de 2017, señalándole el deber que tiene de, junto con el resto de los funcionarios públicos, de dar cumplimiento al decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de febrero de 2017, plenamente aplicable al reparo de fecha 19 de enero de 2017, que sigue manteniendo, pese a conocer el ameritado decreto, el 13 de marzo de 2017, por así fijarlo el art. 39.4 de la ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- SEGUNDO.-** *Por las razones expuestas en el punto anterior, solventar el reparo en contra del informe de la Intervención, en lo relativo al expediente de finalización de la concesión demanial, toda vez que no existe obligación de derribo achacable al concesionario, determinando el Plan Especial del Conjunto Histórico en vigor, que dicha obligación corresponde a este Excmo. Ayuntamiento, asumiendo este último la totalidad de los costes de derribo y adecuación del entorno.*
- TERCERO.-** *Que por los Servicios correspondientes se proceda, sin más dilación, a adjudicar y ejecutar Proyecto de derribo de edificación en Cuesta San Bartolomé 1 (Ciclos Piti) y adecuación de su entorno."*

1ª Intervención:

[Sr. González Prada](#) en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.
[Sr. Alcalde Presidente](#)

2ª Intervención.

[Sr. González Prada](#) en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.
[Sr. Alcalde Presidente](#)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, y a los concejales no adscritos.*)

Votos en contra: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*)

Abstenciones: dos (2) (*correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).*)

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver el reparo del Sr. Interventor, formulado en su informe de 19 de enero de 2017, señalándose el deber que tiene de, junto con el resto de los funcionarios públicos, de dar cumplimiento al decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de febrero de 2017, plenamente aplicable al reparo de fecha 19 de enero de 2017, que sigue manteniendo, pese a conocer el ameritado decreto, el 13 de marzo de 2017, por así fijarlo el art. 39.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el punto anterior, solventar el reparo en contra del informe de la Intervención, en lo relativo al expediente de finalización de la concesión demanial, toda vez que no existe obligación de derribo achacable al concesionario, determinando el Plan Especial del Conjunto Histórico en vigor, que dicha obligación corresponde a este Excmo. Ayuntamiento, asumiendo este último la totalidad de los costes de derribo y adecuación del entorno.

TERCERO.- Que por los Servicios correspondientes se proceda, sin más dilación, a adjudicar y ejecutar Proyecto de derribo de edificación en Cuesta San Bartolomé 1 (Ciclos Piti) y adecuación de su entorno.

d) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3/2007. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Por la Secretaría se señala que se debe diferenciar con votación separada entre facturas con reparo y facturas sin reparo.

Sr. Alcalde Presidente, por acuerdo de la Junta de Portavoces, indica que el punto 4 de los Dictámenes de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales los apartados c) d) f) g) h) e l) se debatirán conjuntamente, pero la votación se hará por separado.

- Facturas con reparo:

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de Reconocimiento de Créditos nº 3/2017 (facturas con reparo), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

1ª Intervención.

[Sr. González Prada](#) en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

[Sr Viñas García](#) Portavoz del Equipo de Gobierno.

2ª Intervención.

[Sr. González Prada](#) en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

[Sr Viñas García](#) Portavoz del Equipo de Gobierno.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-*)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: catorce (14) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*)

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de CIENTO

VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS EUROS (129.164,32 €).

FACTURAS CON REPARO

Nº Reparo	Documento Contable	IMPORTE
4/2017	ADO-1125	2.541,00 €
7/2017	ADO-1131	2.503,49 €
10/2017	ADO-1127	1.927,53 €
13/2017	ADO-1123	312,18 €
14/2017	ADO-1122	946,22 €
15/2017	ADO-1121	1.210,00 €
20/2017	ADO-1140	290,40 €
21/2017	ADO-1141	726,00 €
22/2017	ADO-1142	726,00 €
25/2017	ADO-1145	2.995,46 €
96/2017	ADO-2156	363,00 €
97/2017	ADO-2157	1.276,55 €
98/2017	ADO-2160	145,20 €
99/2017	ADO-2190	145,20 €
100/2017	ADO-2191	726,00 €
101/2017	ADO-2194	726,00 €
152-2017	ADO-4538	99,00 €
153/2017	ADO-4543	99,00 €
156/2017	ADO-4546	23,50 €
157/2017	ADO-4574	3.905,50 €
169/2017	ADO-4659	5.157,93 €
170/2017	ADO-4660	66.865,51 €
171/2017	ADO-4661	26.051,50 €
172/2017	ADO-4662	875,80 €
173/2017	ADO-4663	44,16 €
180/2017	ADO-4704	1.811,07 €
181/2017	ADO-4709	1.452,00 €
192/2017	ADO-4835	74,74 €
193/2017	ADO-4836	916,82 €
208/2017	ADO-5089	445,68 €
220/2017	ADO-5091	310,97 €
221/2017	ADO-5092	244,06 €
249/2017	ADO-5379	1.976,85 €
1214/2016	ADO-6137	1.250,00 €
TOTAL		129.164,32 €

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de 129.163,32 euros, conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

- Facturas sin reparo:

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de Reconocimiento de Créditos nº 3/2017 (facturas sin reparo), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-), al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TRES CON SESENTA Y CINCO EUROS (22.203,65 €).

FACTURAS SIN REPARO

Documento Contable	IMPORTE
RELACION CONTABLE	
229	22.203,65 €
TOTAL	22.203,65 €

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de 22.203,65 euros, conforme al Estado Anexo.

e) Rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, periodo comprendido entre 1-enero-2016 y 31-diciembre-2016. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Se da cuenta del expediente seguido para la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, periodo comprendido entre 1-enero-2016 y 31-diciembre-2016, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Técnico de Administración General de Patrimonio y en especial el emitido por la Secretaría General el día 30 de marzo de 2017, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

A continuación se da cuenta, a petición del Sr. Alcalde, del informe de la Secretaría General de fecha 30 de marzo de 2017, que en su literalidad dice:

"INFORME JURÍDICO

INFORMANTE: José María García Sánchez, Secretario General.

OBJETO: Pronunciamiento sobre si el expediente de "Rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos 1-1-2016 a 31-12-2016" puede ser sometido al Pleno corporativo del día de la fecha, 30 de marzo de 2017.

PETICIÓN DE INFORME: Art. 177 del ROF, a petición del Sr. Alcalde.

Evacuadas las correspondientes consultas al Jefe de Servicio de Patrimonio, gestor del expediente, y analizado por la Secretaría, incluido el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 27 de marzo de 2017, la Secretaría General informa que el expediente se encuentra completo y que, en consecuencia, puede ser sometido para su pronunciamiento al Pleno corporativo que tendrá lugar en el día de hoy, 30 de marzo de 2017.

V.I. con superior criterio resolverá. Zamora, 30 de marzo de 2017. EL SECRETARIO."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE- y a los Concejales no adscritos.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP), y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de este Excmo. Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2016, cuya valoración asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCEINTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (256.443.387,57 €), cantidad que se corresponde con la diferencia entre las "altas", "bajas" y "modificaciones" de valoración de bienes y derechos producidas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, conforme al siguiente Resumen General del Inventario de Bienes y Derechos:

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS al 31-diciembre-2016.

EPÍGRAFES	VALOR
1º. INMUEBLES: URBANOS	174.743.252,57 €
RÚSTICOS	6.213.857,39 €
VÍAS URBANAS	57.673.132,00 €
CAMINOS RURALES	2.126.968,50 €
2º DERECHOS REALES	0,00 €
3º MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS	11.769.766,83 €
4º A) VALORES MOBILIARIOS	145.809,74 €
4º B) CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES	772.967,36 €
5º VEHÍCULOS	1.257.959,91 €
6º SEMOVIENTES	0,00 €
7º MUEBLES	1.739.673,27 €
8º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €
TOTALES	256.443.387,57 €

SEGUNDO.- Que una copia del Inventario General de Bienes y Derechos rectificado, debidamente autorizada por el Sr. Secretario, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, se remita a la Subdelegación del Gobierno y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme a lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

f) Expediente de Modificación de Créditos nº 02/17. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 02/17, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Hacienda y propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE- y a los Concejales no adscritos.*)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: doce (12) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP), y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's).*)

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos y cambio de financiación del Presupuesto para 2017 con arreglo al siguiente detalle:

A.- CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Importe
15101 60900	Adquisición/expropiación de terrenos - Urbanismo	56.203,25
17001 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Medio Ambiente	537,71
33405 22100	Energía eléctrica - Cultura y Ocio	7.303,25
92003 22400	Primas de seguros - Servicios Generales	281,61
TOTAL		64.325'82

B.- SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación		Denominación	Importe
13201	21400	Reparación, conservación y mantenimiento vehículos - Policía Municipal	472,66
13601	21400	Reparación, conservación y mantenimiento vehículos - Bomberos	73,00
13601	22102	Gas - Bomberos	784,14
15001	22604	Jurídicos y contenciosos - Urbanismo	83,64
15101	64000	Proyectos - Pavimentación Vías Públicas	1.452,00
15320	21400	Reparac., conservac. y mantenim. vehículos - Pavimentación Vías Públicas	556,30
15320	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Pavimentación Vías Públicas	657,48
16002	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Saneamiento Valcabao	261,68
16222	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Punto Limpio	5.157,93
16301	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Limpieza viaria	678,41
16502	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Alumbrado Público	21.564,12
17101	21300	Reparac., conservac. y mantenim. maquinaria, instalac. y utillaje - Jardines	6.995,45
17101	21400	Reparac., conservac. y mantenim. vehículos - Jardines	1.986,86
17101	22199	Otros suministros - Jardines	5.860,86
17101	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Jardines	43.747'97
23101	22699	Otros gastos diversos - Prestaciones Básicas	92,06
23111	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Ayuda a domicilio	69.075,71
24112	21000	Reparac., conservac. y mantenim. Infraestructuras, etc. - Fomento de Empleo	49,49
24112	21200	Reparac., conservac. y mantenim. Edificios - Fomento de Empleo	318,64
31101	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Sanidad	2.873,01
31103	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Salud Pública	4.632,50
32601	22699	Otros gastos diversos - Escuela Municipal de Música	13.444,76
33405	22609	Festejos Populares - Cultura y Ocio	6.300,00
33804	22100	Energía eléctrica - Fiestas Navideñas	2.731,40
34001	22102	Gas - Deportes	537,12
34001	22103	Combustibles y carburantes - Deportes	5.814,10
43122	22100	Energía eléctrica - Mercado de Abastos	4.423,45
43201	20200	Arrendamiento de edificios y otras construcciones - Turismo	8.629,37
43201	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Turismo	16.496'92
49101	22200	Servicios de telecomunicaciones - Redes y Comunicaciones	12.579,99
92001	21500	Reparación, conservación y mantenimiento mobiliario - Secretaría	3,13
92001	22400	Primas de seguros - Secretaría	693,16
92003	22103	Combustibles y carburantes - Servicios Generales	2.499,36
92003	22201	Postales - Servicios Generales	800,34
92009	20300	Arrendamiento de edificios y otras construcciones - Patrimonio	17.111,43
92010	21000	Reparac., conservac. y mantenim. Infraestructuras, etc. - Edificios Municipales.	9.560,92
92010	21200	Reparac., conservac. y mantenim. Edificios - Edificios Municipales	3.482,29
92011	22001	Prensa, revistas y otras publicaciones - Oficina Asesoría Jurídica	1.092,97
92011	22604	Jurídicos y contenciosos - Oficina Asesoría Jurídica	66,55
92201	22602	Publicidad y propaganda - Gabinete de Prensa	11.545,82
92503	22100	Energía eléctrica - Asociaciones Vecinales	151,59
93202	22604	Jurídicos y contenciosos - Oficina Gestión Tributaria	83,69
93202	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Oficina Gestión Tributaria	380,00
93401	22699	Otros gastos diversos - Tesorería	29,55
92007	21600	Reparac., conserva. y manten. equipos procesos información - Informática	5.948,87
TOTAL			291.780'69

B.- FINANCIACION (BAJAS DE CREDITOS)

Aplicación		Denominación	Importe
92901	50001	Fondo de Contingencia	356.106'51

RESUMEN

Crédito Extraordinario	64.325'82
Suplemento de Crédito	291.709'69
TOTAL	356.106'51

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

g) Expediente de Modificación de Créditos nº 03/17.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 03/17, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Hacienda y propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE- y a los Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: doce (12) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP), y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos y cambio de financiación del Presupuesto para 2017 con arreglo al siguiente detalle:

A.- CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Importe
13201 48900	Transferencias a instituciones sin fines de lucro- Policía Municipal	1.200,00
13305 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Parking Constitución	65.000'00
17101 62308	Adquisición de bancos - Parques y Jardines	21.000'00
17101 62309	Adquisición de arbolado - Parques y Jardines	10.000'00
17101 62310	Mobiliario urbano: Papeleras - Parques y Jardines	21.000'00
33404 21300	Conservación y reparación de edificios - Edificio la Alhóndiga	520,00
41312 62300	3 cuadros electrónico para Mercados Ecológicos- Promoción de Ferias	1.617,21
43201 48901	Transferencias a instituciones sin fines de lucro- O. M. D.	18.500'00
43301 46700	Transferencias corrientes a Consorcios - Turismo	20.000'00
91201 48900	Transferencias a instituciones sin fines de lucro- Órganos de Gobierno	12.700'00
92001 48900	Transferencias a instituciones sin fines de lucro- Secretaría	5.561,00
TOTAL		177.098'21

B.- SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación	Denominación	Importe
13601 62309	Sillones cuerpo de guardia para Bomberos - Proyecto 20170000061	2.590'08
13601 62313	Bomba de alta presión para Bomberos - Proyecto 20170000064	3.625'92
33405 22702	Valoraciones y peritajes - Cultura y Ocio	17.000,00

33406	21200	Conservación y reparación de edificios - Teatro Principal	8.000,00
43111	22702	Valoraciones y peritajes - Comercio	17.000,00
92209	20200	Arrendamiento de edificios y otras construcciones - Patrimonio	388,39
TOTAL			48.604'39

FINANCIACION

1.- (BAJAS DE CREDITOS)

Aplicación		Denominación	Importe línea
13302	22799	T. R. E. Varios - Parking de San Martín (RC nº 6266)	110.200'00
13601	62300	Sistema de transmisiones - Proyecto 20150000004	140'00
13601	62303	Material ligero para intervenciones - Proyecto 20150000007	2.245'04
13601	62304	Lanzas - Proyecto 20150000008	298'26
13601	62305	Linternas - Proyecto 20150000009	34'01
13601	62306	Ducha descontaminación - Proyecto 20160000011	2.357'10
13601	62300	Sonda buscapersonas - Proyecto 20160000067	3'89
13601	62300	Linternas - Proyecto 20160000074	1.137'55
13601	62300	Emisoras - Proyecto 20160000105	0'15
33304	22699	Otros gastos diversos - Edificio la Alhóndiga (RC nº 2158)	520'00
43112	22799	T. R. E. Varios - Promoción de Ferias (RC nº 5800)	1.617'21
43201	20900	Cánones - O. M. D. (RC nº 6253)	18.500'00
43301	20900	Cánones - Turismo (RC nº 6253)	20.000'00
91201	20900	Cánones - Órganos de Gobierno (RC nº 6248)	7.000'00
92001	20900	Cánones - Secretaría General (RC nº 2346)	5.561'00
92901	50001	Fondo de Contingencia (RC nº 6266)	4.088'39
TOTAL			173.702'60

2.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Aplicación	Denominación	Importe línea
87000	Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)	52.000'00
TOTAL		52.000'00

RESUMEN

Crédito Extraordinario	177.098'21
Suplemento de Crédito	48.604'39
TOTAL	225.702'60

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

h) Expediente de Modificación de Créditos nº 04/17.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 04/17, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Hacienda y propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE- y a los Concejales no adscritos.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP), y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos y cambio de financiación del Presupuesto para 2017 con arreglo al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación		Denominación	Importe línea
01101	91100	Amortización Préstamos a largo plazo fuera del Sector Público JCL "Viviendas de Rabiche" - Deuda Pública	30.209'34
01101	91305	Amortización Préstamos a largo plazo fuera del Sector Público BANCO CEISS "Inversiones 2010" - Deuda Pública	850.378'81
01101	91308	Amortización Préstamos a largo plazo fuera del Sector Público BANCO SABADELL "Préstamo Sustitución" - Deuda Pública	3.122.196'84
TOTAL			4.002.784'99

FINANCIACION

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

Aplicación	Denominación	Importe línea
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales RTGG	4.002.784'99
TOTAL		4.002.784'99

RESUMEN

Crédito Extraordinario	0'00
Suplemento de Crédito	4.002.784'99
TOTAL	4.002.784'99

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

i) Expediente de Modificación de las Bases de Ejecución nº 02/17.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de la modificación de las Bases de Ejecución nº 02/17, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Hacienda y propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE- y a los Concejales no adscritos.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP), y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Base XXX (subvenciones nominativas) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017, con arreglo al siguiente detalle:

Partida	Beneficiario	Anterior	Importe Nuevo
34102-48904	CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO ZAMORA Organización Campeonato de España Fémimas	4.000'00	0'00
34102-48904	DELEGACION DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	0'00	1.500'00

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

PUNTO QUINTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO, SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE ACORDÓ LA IMPLANTACIÓN DE UN MERCADILLO SEMANAL DE VENTA AMBULANTE EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES CAMINO DE LAS LLAMAS Y BURGOS.

Se da cuenta del expediente seguido en relación con el Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2016, por el que se acordó la implantación de un mercadillo semanal de venta ambulante en la confluencia de las calles Camino de las Llamas y Burgos, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Comercio y propuesta formulada por el Concejal Delegado de Comercio, y especialmente el informe emitido por la Secretaría General, que se transcribe a continuación, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Trabajo y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete:

"INFORME JURÍDICO

INFORMANTE: José María García Sánchez, Secretario General.

OBJETO: Pronunciamiento sobre si el expediente de "Recurso de reposición contra acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2016, implantación mercadillo semanal en la confluencia de las calles Camino de las Llamas y Burgos" puede ser sometido al Pleno corporativo del día de la fecha, 30 de marzo de 2017.

PETICIÓN DE INFORME: Art. 177 del ROF, a petición del Sr. Alcalde.

Evacuadas las correspondientes consultas al Jefe de Servicio de Comercio y también al Jefe de Servicio de la OMD, Secretario de la Comisión Informativa de Trabajo y Desarrollo Económico, como gestores del expediente, y analizado por la Secretaría, incluido el dictamen de la Comisión Informativa de Trabajo y Desarrollo Económico de fecha 21 de marzo de 2017, la Secretaría General informa que el expediente se encuentra completo y que, en consecuencia, puede ser sometido para su pronunciamiento al Pleno corporativo que tendrá lugar en el día de hoy, 30 de marzo de 2017. V.I. con superior criterio resolverá. Zamora, 30 de marzo de 2017 EL SECRETARIO."

1ª Intervención

[Sr. Requejo Rodríguez](#), Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.

[Sr. González Prada](#) en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

[Sr. Strieder](#), en representación del Equipo de Gobierno.

2ª Intervención.

[Sr. Requejo Rodríguez](#), Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.

[Sr. González Prada](#) en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

[Sr. Strieder](#), en representación del Equipo de Gobierno.

[Alcalde Presidente](#)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE- y a los Concejales no adscritos.*

Votos en contra: doce (12) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP), y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's).*

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir a trámite, de conformidad con los artículos 4, 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso de reposición interpuesto por don Marcos Hernández Rojo, en nombre y representación de la C.P. URBANIZACIÓN “URBEN GARDEN”, en calidad de propietarios y promotores de la obra en construcción sita en C/Miguel de Unamuno s/n Unidad de Actuación E5 Camino Llamas Central Eléctrica parcela P-4B, contra el acuerdo plenario, de fecha 29 de septiembre de 2017, adoptado en relación con la implantación de un mercadillo semanal de venta ambulante, todos los martes, en la confluencia de las calles Camino de las Llamas y Burgos.

SEGUNDO.- Desestimar la PRIMERA ALEGACIÓN del recurso de reposición presentado por la C.P. URBANIZACIÓN “URBEN GARDEN” contra el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2016, en la que se expone que *“Se ha vulnerado la reserva reglamentaria al no existir ordenanza previa aprobada reguladora del mercadillo, siendo además el acto NULO puesto que también se ha vulnerado el trámite de audiencia y notificación a los interesados y afectados por el mismo, hechos que se advierten en reparo manifestado por el Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, previo al acuerdo del Pleno.”*, por las siguientes razones:

Si bien es cierto que, al día de la aprobación del acuerdo recurrido no existía una ordenanza previa del mercadillo, nada más lejos de la intención de este Consistorio, que proceder a la regulación del mercadillo del Alto de los Curas con vocación fraudulenta de continuidad indefinida, para soslayar de ese modo el procedimiento legalmente establecido, al hacerlo al margen de la preceptiva ordenanza de venta ambulante.

El acuerdo recurrido resulta un mero acto interino, provisional y transitorio, adoptado en evitación de que se produzcan perjuicios a terceros, legalmente protegidos que no tienen la obligación jurídica de soportar; que no implica indefensión alguna, ya que, en todo caso, los vecinos de la zona y cualquier otro afectado, ya pueden presentar sus quejas, sugerencias y alegaciones, a través de los trámites de consulta pública y audiencia que se les ofrecen en el marco de la instrucción del expediente que actualmente se tramita para la aprobación de la “Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Zamora”; que no soslaya la reserva legalmente establecida, en tanto, en cuanto, la nueva ordenanza en fase de tramitación, absorberá, integrará y corregirá, en su caso, la materia aprobada en el acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2016.

Tampoco es aceptable la afirmación del recurrente de que, *“El acto es NULO puesto que se ha vulnerado el trámite de audiencia y notificación a los interesados y afectados por el mismo”*, porque para la adopción del acuerdo, de 29 de septiembre de 2016, no resultaba obligatoria ni la consulta pública contenida en el artículo 133 de la Ley 39/2015, ni el trámite de audiencia a los interesados, ambos preceptivos para la aprobación de las ordenanzas municipales; trámites, por otra parte, que si se están llevando a efecto en la instrucción del expediente para la aprobación de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Zamora, que absorberá, integrará y corregirá, en su caso, aquellos puntos del acuerdo recurrido que resulten discordantes o no coincidentes con esta.

Por otra parte, al no tratarse la implantación del mercadillo del Alto de los Curas, de una actividad sometida a expediente de autorización ambiental o de licencia ambiental, tampoco resulta preceptiva la aplicación de los artículos 17 y 31 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, que exigen que se efectúe el trámite de audiencia, en particular, a los vecinos colindantes con la actividad o instalación, que, en todo caso, podrán presentar sus quejas, sugerencias y alegaciones, a través de la sustanciación de los trámites de “consulta pública” y “audiencia” que se les ofrecen en el marco de la instrucción del expediente que actualmente se tramita para la aprobación de la “Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Zamora” a cuya regulación queda supeditado dicho mercadillo.

TERCERO.- ESTIMAR las alegaciones SEGUNDA y TERCERA contenidas en el recurso de reposición interpuesto por la C.P. URBANIZACIÓN “URBEN GARDEN” contra el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2016 y, en su virtud, proceder a implementar soluciones efectivas dirigidas a facilitar los accesos con maquinaria, la carga y descarga de materiales y la coordinación de horarios del mercadillo, en relación con las obras que tienen lugar, tanto en el solar en el que se está construyendo la promoción del recurrente, como en otros que, por igual causa, pudieren verse afectados y para minimizar los problemas de acceso a viviendas, movilidad de los vecinos, limpieza viaria, recogida de residuos y optimización del número de efectivos policiales y de tráfico encargados de vigilar y controlar el mercadillo.

CUARTO.- DESESTIMAR, la alegación CUARTA del recurso de reposición interpuesto por la C.P. URBANIZACIÓN "URBEN GARDEN" contra el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2016, dado que, en los informes recabados de la Sra. Arquitecta Municipal, del Sr. Ingeniero de Caminos Municipal y del Sr. Jefe de la Policía Municipal, todos ellos obrantes en el expediente —a los que se remitió para su pronunciamiento, el informe pericial del arquitecto técnico, colegiado nº 83 del Colegio Oficial de Aparejadores y arquitectos técnicos de Zamora—, nada objetivo se expone, de lo que pueda deducirse que existan los riesgos alegados en dicho informe, ni la ilegalidad del mercadillo por dichos motivos, teniendo en cuenta además, que los problemas que se aducen en la zona de emplazamiento del mismo, existirían, en su caso, desde el momento en que dichas calles y viales fueron abiertos al público, hace el número de años suficiente como para que ya se hubiera producido alguna de las contingencias de las que se advierte en dicho informe pericial, considerando, a mayor abundamiento, que un mercadillo de venta ambulante no puede considerarse, de ninguna manera, una actividad de riesgo que implique mayores peligros de los que, hasta la fecha han venido soportando los viandantes en dichas calles.

ASUNTOS DE URGENCIA

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se presentan las siguientes mociones de urgencia:

MOCIÓN Nº 1.-

CESIÓN DE LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA ARCEBANSA S.A. A LA EMPRESA CESMED AMBIENTAL S.L. DENTRO DE LA UTE SASNEAMIENTO ZAMORA, ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPURACIÓN DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE ZAMORA". ACUERDOS PROCEDENTES.

Alcalde Presidente

Antes de proceder a la votación de urgencia, y después de intervenir el Sr. Concejal responsable de Urbanismo, [Sr. Fernández Gómez](#), y por el Grupo Municipal Popular la [Sra. San Damián Hernández](#), [Sr. Interventor](#).

A la vista de las dudas que le plantea la propia Sra. San Damián Hernández sobre si debe o no ser fiscalizado previamente, y tras la consulta al Sr. Interventor, [el Ilmo. Sr. Alcalde](#) deja sobre la mesa el expediente sin proceder a la votación de la urgencia.

PUNTO SEXTO

MOCIÓN Nº 2:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, PARA DECLARAR LA PROHIBICIÓN DEL USO DE HERBICIDAS CON GLIFOSATO EN LOS PARQUES Y JARDINES DE NUESTRA CIUDAD. ACUERDOS PROCEDENTES.

El [Sr. Gómez Rodríguez](#), Concejal no adscrito, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación:

" El Ayuntamiento de Zamora en Pleno declara la prohibición del uso de herbicidas con glifosato en los parques y jardines de nuestra ciudad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. La Organización Mundial de la Salud, OMS ha declarado que los herbicidas con Glifosato **son probablemente cancerígenos para las personas**. Por ello, solicitamos con esta moción la declaración de prohibición de uso de glifosatos en el mantenimiento de nuestros parques y jardines

Segundo. El Ayuntamiento ya ha dado algunos pasos en este sentido, pero nos parece necesaria **una declaración expresa y clara** en este tema que preocupa a los ciudadanos. Al mismo tiempo, en **el próximo pliego de contratación** para el mantenimiento de parques y jardines habría que incluir la prohibición de uso de este tipo de herbicidas.

Tercero. Son muchas las ciudades españolas que ya se han declarado en Pleno ciudad libre de glifosatos; por tal motivo, solicitamos que la ciudad de Zamora siga el ejemplo de estas localidades y vete el uso de estos herbicidas.

Cuarto.- De esta forma se consigue **una ciudad más ecológica y respetuosa con el medio ambiente y la salud de personas y animales.**

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Zamora en Pleno declara la prohibición del uso de herbicidas con glifosato en los parques y jardines de nuestra ciudad.

Finalizada la exposición del Sr. Gómez Rodríguez, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: quince (15) votos a favor (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE- , Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's y Concejales no adscritos, votos en contra ninguno, y diez (10) abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP -). En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

1ª Intervención:

[Sr. Fernández Gómez](#) en representación del Equipo de Gobierno. También el Sr. Interventor pone de manifiesto que si la aplicación de herbicidas, de la forma expresada supusiera un incremento en el coste, debería ser reparado por la Intervención. Le contesta el Sr. Fernández Gómez que no estaremos en ese escenario.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE- , Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- El Ayuntamiento de Zamora en Pleno declara la prohibición del uso de herbicidas con glifosato en los parques y jardines de nuestra ciudad.

PUNTO SÉPTIMO

MOCIÓN Nº 3.-

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PARA OPTIMIZAR LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA MUNICIPAL. ACUERDOS PROCEDENTES.

La [Sra. Merchán González](#), Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía , hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación:

" La seguridad ciudadana es la actividad dirigida a la protección de las personas y bienes, al mantenimiento de la tranquilidad y orden ciudadano y ha de estar lo suficientemente cubierto por las Instituciones. La estructura y funciones del cuerpo de policía municipal han de irse adaptando a los continuos cambios sociales, en función de los horarios, de la actividad y de las necesidades de nuestros ciudadanos.

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de las Administraciones Públicas, de acuerdo con las necesidades de los distintos servicios. Y en el caso de las Corporaciones Locales, tanto la aprobación de la plantilla de personal como de la RPT corresponde al Pleno y deberán girarse por principios de racionalidad, economía y eficiencia.

El artículo 90.2 de la LBRL establece que las Corporaciones locales formarán la relación de puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública; y en el mismo sentido, el artículo 74 del EBEP, señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los puestos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

La Ley, por tanto, establece el contenido mínimo que debe contener esta RPT, pero en el caso del servicio de policía municipal y en base a las diferencias existentes entre los distintos puestos de trabajo, limitarse al contenido mínimo es insuficiente para reflejar las características de cada puesto individual.

Es necesario ordenar cada puesto de trabajo y realizar un desglose del complemento específico, de manera que se

ajuste a cada puesto individual a ocupar por cada funcionario policial, teniendo en cuenta la especialización, mando, responsabilidad, disponibilidad, incompatibilidad, peligrosidad, dificultad técnica, trabajo a turnos u horario especial.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre, la viceportavoz del mismo somete a la consideración del Pleno de la Corporación el siguiente:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Zamora estudiará las necesidades y cargas de trabajo de la policía municipal para incluirlas en la futura **Relación de Puestos de Trabajo** de todos los servicios municipales; todo ello a fin de reorganizar los servicios que lleva a cabo este cuerpo y mejorar aquellas áreas y servicios que lo precisen, con el objetivo de optimizar al máximo sus recursos humanos y materiales y atender mejor las necesidades de los ciudadanos:

a. Para ello se presentará una mesa de trabajo de la que formarán parte todos los colectivos afectados para su debate y mejora (representantes sindicales, Jefatura y responsables políticos). De ella se concretarán el **turno diario, la bolsa de refuerzos extraordinarios** y un **nuevo cuadrante** de los turnos por los problemas que suscita tener una edad media de la plantilla bastante alta que, en muchos casos, supera los 55 años y no deberían de estar trabajando en jornadas nocturnas.

b. Añadir a todo ello acogerse al **Plan Policía Concilia** para que toda esta reestructuración pueda atender a los horarios especiales de conciliación familiar y laboral.

c. Se elaborará, además, una **ficha de cada puesto de trabajo** donde se ajuste y aclare la provisión, remuneración, complemento específico desglosado y categoría de cada puesto individual a ocupar por cada funcionario policial, de acuerdo a una valoración objetiva de cada uno de los mismos, así como las funciones de cada puesto.

d. Implantar para la **gestión del vestuario el sistema de asignación de puntos**. Cada prenda tiene un número de puntos según su coste real. Cada agente dispone de un número de puntos para gastar y él mismo se equipa según sus necesidades. De esta manera se racionalizan mucho más los costes.

2. El Ayuntamiento de Zamora, dentro de las posibilidades y márgenes del Decreto rejilla de la Administración, la Ley anual de Presupuestos y normativa de aplicación comenzará el estudio para mejorar el **complemento de destino de los Agentes de la Policía Municipal** a fin de equiparlo al resto de funcionarios del Ayuntamiento del mismo grupo que actualmente es del nivel 20.

3. El Ayuntamiento se compromete a elaborar un cuadrante específico para el **periodo especial que suscita la Semana Santa** en la ciudad de Zamora que tenga continuidad para próximos años. Se convocará una mesa de trabajo lo antes posible formada por todos los colectivos afectados (representantes sindicales, Jefatura y responsables políticos).

4. El Ayuntamiento se compromete a redoblar los esfuerzos de negociación con los representantes sindicales de la policía municipal y darle solución en un periodo de tiempo inferior a 30 días."

Finalizada la exposición de la Sra. Merchán González, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: catorce (14) votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C` s- y Concejales no adscritos), votos en contra ninguno, y once (11) abstenciones (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE.). En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

1ª Intervención.

[Sra. San Damián Hernández](#), Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

[Sra. Rivera Carnicero](#) en representación del Equipo de Gobierno.

2ª Intervención.

[Sr. Requejo Rodríguez](#), Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía

[Sra. San Damián Hernández](#), Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

[Sra. Rivera Carnicero](#) en representación del Equipo de Gobierno

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C` s- y Concejales no adscritos.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: once (11) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Zamora estudiará las necesidades y cargas de trabajo de la policía municipal para incluirlas en la futura **Relación de Puestos de Trabajo** de todos los servicios municipales; todo ello a fin de reorganizar los servicios que lleva a cabo este cuerpo y mejorar aquellas áreas y servicios que lo precisen, con el objetivo de optimizar al máximo sus recursos humanos y materiales y atender mejor las necesidades de los ciudadanos:

a. Para ello se presentará una mesa de trabajo de la que formarán parte todos los colectivos afectados para su debate y mejora (representantes sindicales, Jefatura y responsables políticos). De ella se concretarán el **turno diario, la bolsa de refuerzos extraordinarios** y un **nuevo cuadrante** de los turnos por los problemas que suscita tener una edad media de la plantilla bastante alta que, en muchos casos, supera los 55 años y no deberían de estar trabajando en jornadas nocturnas.

b. Añadir a todo ello acogerse al **Plan Policía Concilia** para que toda esta reestructuración pueda atender a los horarios especiales de conciliación familiar y laboral.

c. Se elaborará, además, una **ficha de cada puesto de trabajo** donde se ajuste y aclare la provisión, remuneración, complemento específico desglosado y categoría de cada puesto individual a ocupar por cada funcionario policial, de acuerdo a una valoración objetiva de cada uno de los mismos, así como las funciones de cada puesto.

d. Implantar para la **gestión del vestuario el sistema de asignación de puntos**. Cada prenda tiene un número de puntos según su coste real. Cada agente dispone de un número de puntos para gastar y él mismo se equipa según sus necesidades. De esta manera se racionalizan mucho más los costes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Zamora, dentro de las posibilidades y márgenes del Decreto rejilla de la Administración, la Ley anual de Presupuestos y normativa de aplicación comenzará el estudio para mejorar el **complemento de destino de los Agentes de la Policía Municipal** a fin de equiparlo al resto de funcionarios del Ayuntamiento del mismo grupo que actualmente es del nivel 20.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a elaborar un cuadrante específico para el **periodo especial que suscita la Semana Santa** en la ciudad de Zamora que tenga continuidad para próximos años. Se convocará una mesa de trabajo lo antes posible formada por todos los colectivos afectados (representantes sindicales, Jefatura y responsables políticos).

CUARTO.- El Ayuntamiento se compromete a redoblar los esfuerzos de negociación con los representantes sindicales de la policía municipal y darle solución en un período de tiempo inferior a 30 días."

PUNTO OCTAVO

MOCIÓN Nº 4.-

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PARA LA INCLUSIÓN DE ZAMORA EN EL PEEB. ACUERDOS PROCEDENTES.

La [Sra. Merchán González](#), Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación:

"La bicicleta es un vehículo que, a diferencia de los demás, cumple una función social en cuanto favorece una ciudad saludable en todos los aspectos: sanitarios, medioambientales, económicos y de sociabilidad. También se consigue con la bicicleta una ciudad más segura si se protege de manera adecuada a su conductor, dándole un trato preferente en políticas de tráfico e infraestructura vial, y se desincentiva el uso de vehículos a motor privados.

En todos los países desarrollados, el uso diario de la bicicleta está aumentando. El Gobierno puede ser un mero testigo de este fenómeno o, por el contrario, fomentar, facilitar y planificar su crecimiento.

Como destino turístico preferido de los europeos España debe apuntarse a esta corriente. Desde la Mesa Española de la Bicicleta se propuso un Plan Estratégico Estatal de la Bicicleta con el propósito de poner en marcha un proceso que tenga por misión definir la política que debería impulsar el Gobierno español, a fin de promover un uso seguro cómodo y atractivo de la bicicleta como parte primordial de una política de transporte integral y sostenible.

El proceso que se propone implicaría la concreción en un horizonte temporal determinado de objetivos precisos, programas de actuación, recursos, plazos, sistemas de coordinación con las administraciones y agentes implicados, mecanismos de evaluación, etc. Esa coordinación debería llevarse a cabo por medio de un organismo administrativo de la

bicicleta.

Por todos estos motivos es necesario poner en marcha, en Zamora, un proceso a fin de promover un uso seguro cómodo y atractivo de la bicicleta como parte primordial de una política de transporte integral y sostenible.

A continuación expondremos 10 iniciativas que el PEEB propone a los municipios y para impulsarse desde el ámbito Municipal a favor del fomento y uso de la bicicleta:

- 1.- *Creación Observatorio Municipal de la Bicicleta. Su función principal será tener un conocimiento fiel de la movilidad ciclista y sus tendencias (y condicionantes), del marco normativo y estratégico, de buenas prácticas en otras ciudades.*
- 2.- *Integración en la Red de Ciudades por la Bicicleta Formado por Ayuntamientos regidos por miembros de todos los partidos políticos es sinónimo de una ciudad que desarrolla o planifica las mejores prácticas en la aplicación de políticas favorables a los modos dulces de movilidad: la bicicleta y el caminar.*
- 3.- *Integración de la bicicleta. Es básico sentirse seguro, tener claras las normas, sentir el recorrido como cómodo, poder aparcar la bicicleta en lugar seguro y sentirse respetado.*
- 4.- *Marco Normativo, Ordenanzas. Una revisión del Marco Normativo porque el ordenamiento jurídico es la herramienta fundamental para dar efectividad a los principios y directrices del fomento del uso de la bicicleta.*
- 5.- *Infraestructuras y bici pública. Introducción del concepto de ciudad 30 que está demostrando ser muy beneficiosa para el clamado del tráfico.*
- 6.- *Intermodalidad. Proponer acciones tales que lleven a conseguir una ágil, efectiva y cómoda intermodalidad de la bicicleta con los medios de transporte público.*
- 7.- *Promoción y Formación. Hace falta promoción directa e indirecta y apoyar por todos los medios el uso de la bicicleta, el transporte público y los traslados a pie. Formación para aprender a ir y circular en bici.*
- 8.- *Economía de la bici. La fabricación y alquiler o venta de bicicletas y complementos, o en las actividades asociadas al ciclismo deportivo y al cicloturismo. Distribución comercial, bicimensajería, desarrollo de apps, alojamientos y alimentos para ciclistas, etc. Por todo ello, es necesario un apoyo y desarrollo del sector, que podría ser considerado estratégico para la ciudad.*
- 9.- *Movilidad forzosa. Embarcar en el plan de movilidad ciclista, tanto a los centros educativos, como a la Universidad y a las Empresas. Solicitándoles y trabajando junto a ellos en sus propios Planes de Movilidad Activa.*
- 10.- *Participación Social Consideramos. Elaboración de esta estrategia con la participación activa de los agentes sociales, económicos e institucionales interesados. Por ello es esencial que en Plan Director Ciclista esté presente.*

ACUERDO ÚNICO

1. Que se estudie la posibilidad de ir implantando este Plan Estratégico Estatal de la Bicicleta. Para ello, el Ayuntamiento de Zamora comenzaría este proceso integrador de la bici en la ciudad con el impulso paulatino de esas 10 iniciativas anteriormente expuestas y en la medida de las posibilidades técnicas y económicas de las que disponga este consistorio.

Finalizada la exposición de la Sra. Merchán González, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: veinticinco (25) votos a favor (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C`s- y Concejales no adscritos), votos en contra ninguno, y ninguna abstención. En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C`s- y Concejales no adscritos).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO. - Que se estudie la posibilidad de ir implantando este Plan Estratégico Estatal de la Bicicleta. Para ello, el Ayuntamiento de Zamora comenzaría este proceso integrador de la bici en la ciudad con el impulso paulatino de esas 10 iniciativas anteriormente expuestas y en la medida de las posibilidades técnicas y económicas de las que disponga este consistorio.

PUNTO NOVENO

MOCIÓN Nº 5.-

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PARA PRESENTAR LA CANDIDATURA DE ZAMORA PARA SER ANFITRIONA DE LA PRÓXIMA EDICIÓN DE LOS JUEGOS EUROPEOS DE POLICÍAS Y BOMBEROS E.P.&F.G. ACUERDOS PROCEDENTES.

La [Sra. Merchán González](#), Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero.- Origen

Los Juegos nacieron a raíz de la participación de su fundador, José Carlos Baquero, policía local de la ciudad de Pontevedra, en los Juegos Mundiales de Policías y Bomberos en Barcelona 2003.

Junto a otros profesionales de dicho ámbito y personas comprometidas con los valores de servicio a la comunidad, protección y seguridad de la ciudadanía y de sus libertades, pensaron que a través del deporte se podría establecer un foro de encuentro en Europa, similar a los Juegos Mundiales. Dicho certamen, cumplía con esta finalidad aglutinando cada dos años a unos 10.000 atletas de todo el mundo, además de sus acompañantes. Más allá del positivo impacto económico en cada ciudad en la que se realizan, la notoriedad alcanzada por la ciudad organizadora y el éxito en los valores difundidos eran indudables.

Fueron fundamentales los apoyos de los participantes y de personas como Indalecio Socorro y Robert Thomas, uno trasladando desde Canarias los valores de los Juegos y otro aportando su experiencia como Director de los Juegos Mundiales. También de profesionales como Matías Sotillo y el presidente de honor, Ricardo Tilve, que con su apoyo incondicional han impulsado los antedichos valores. Los Juegos Europeos, desde su inicio en el año 2006 en Pontevedra, han aumentado el número de participantes en cada edición. Se celebran cada dos años de número par.

Las dos primeras ediciones, 2006 y 2008, se celebraron en la mencionada ciudad gallega. En el año 2010 la anfitriona fue Valencia; en 2012 Tenerife, en 2014 Bruselas y en 2016 Huelva, donde los VI Juegos Europeos de Policías y Bomberos, llegaron a concentrar a más de 5.000 deportistas y unos 15.000 visitantes.

Segundo.- Impacto

2.1 Aunque no negamos la importancia a nivel mediático y turístico que representa dicho evento para la ciudad organizadora, del que se detallan datos más adelante, consideramos todavía más relevante fomentar la imagen de proximidad, solidaridad y servicio al bien común que impulsa el trabajo diario de todos sus participantes.

Albert Einstein dijo en una ocasión; "Sólo merece la pena una vida vivida al servicio de los demás". Albert Schweitzer por su parte afirmó: "No hay mayor religión que el servicio a los demás. Trabajar por el bienestar común es el mejor credo". Que nuestros conciudadanos/as puedan palpar y comprobar de primera mano estos valores que dotan de un sentido superior a su trabajo diario, no es un logro menor.

2.2 Estos Juegos Europeos, son ya el referente europeo en cuanto a eventos multideportivos. A nivel mundial solo se ven superados, en índices de participación, de número de deportes y de repercusión económica por los Juegos Olímpicos y por los Juegos Mundiales de Policías y Bomberos.

2.3 Dedicados a profesionales de la seguridad y las emergencias y abierto no solo a los participantes europeos, sino también a todos aquellos deportistas internacionales que estén interesados, han contado con la participación de deportistas de Argentina, Colombia, Pakistán, Canadá, Brasil, Venezuela, Azerbaiyán, Kazajistán, y un largo etc. además de participantes de una veintena de países europeos (que son los que compiten en la categoría que da nombre al certamen).

2.4 Impacto socioeconómico:

Según el estudio realizado de manera independiente por el seminario de estudios socio-económicos Carlos Velasco, empresa ajena a la organización y la ejecutiva de los Juegos Europeos, que se encargó de realizar un trabajo sobre el impacto-socioeconómico real de los Juegos en la comarca de Pontevedra (y obviando la relevante interacción con la ciudadanía, el voluntariado de interés social, etc.) se extrajeron las siguientes conclusiones:

o Que el tipo de turista (competidor-familia y/o acompañantes) supera el gasto medio de un turista normal o de otra índole.

o Que el impacto económico real, que quedó en la ciudad de Pontevedra en el año 2008 fue de 7.157.000 €.

o Que desde la celebración de los Juegos Europeos, la ciudad de Pontevedra continúa acogiendo otra serie de eventos sociales y deportivos de primer orden, porque el consistorio de la ciudad ha constatado la repercusión mediática,

turística y socio-económica de este tipo de acontecimientos.

2.5 Es un producto blanco, sin connotaciones negativas.

2.6 Son un estímulo para el trabajo cotidiano de los participantes. Se celebran para que los profesionales de la seguridad y las emergencias se vean recompensados, tanto los merecedores de una medalla, como a los que aun no alcanzándola, pueden demostrar ante la ciudadanía y los demás competidores que se preparan diariamente para desempeñar sus funciones con rigor y eficacia. Recordemos que estos profesionales muchas veces se juegan la vida y no siempre se ven reconocidos como merecen.

Tercero.- Educan en valores y los difunden:

3.1 Difusión de los valores estrictamente deportivos: Juego limpio, deportividad, cultura del esfuerzo y la superación personal, valores solidarios, confraternización entre personas de culturas y pensamiento diferente, difusión de costumbres y metodologías de trabajo diferentes etc.

3.2 Se establecen actividades y exhibiciones orientadas a la participación y disfrute de la ciudadanía, acercando el trabajo de los profesionales a la sociedad. Se ha constatado un objetivo acercamiento de la ciudadanía, especialmente mediante las citadas exhibiciones y pruebas abiertas.

3.3 Hay diferentes formas de voluntariado que implican a los distintos sectores de la sociedad; desde niños, jóvenes, estudiantes de FP, universitarios, gente mayor, personas con capacidades alternativas o afectadas por discapacidades físicas, psíquicas y/o sensoriales, grupos con riesgo de exclusión social -como internos de centros penitenciarios (en los que se ha sido pioneros y alcanzando unos éxitos muy notables)-.

3.4 Se realiza un programa de actos de contenido social paralelo.

3.5 Aunque de manera no oficial, en muchas ocasiones se establecen marcas de nivel internacional. Muchos atletas reconocidos mundialmente pertenecen a los cuerpos de seguridad y emergencias.

3.6 La implicación de los cuerpos policiales y de bomberos se traduce en un incentivo para mejorar su estado físico, lo que redundará en el desempeño de sus funciones profesionales. También se reduce el índice de bajas laborales entre aquellos miembros que practican alguna modalidad deportiva.

3.7 Se producen intercambios profesionales enriquecedores. En el marco de eventos formativos como charlas, simposios y conferencias.

Cuarto.- Conocimiento y notoriedad de la ciudad organizadora.

4.1 Impacto en los medios de comunicación.

4.2 Excursiones organizadas para deportistas y acompañantes en la localidad y alrededores. Divulgación de la historia, tradiciones, costumbres y valores de la localidad.

4.3 Acuerdos con otras localidades para actuar como subsedes si procede.

Por todo lo antedicho, el grupo municipal de Ciudadanos en Zamora, manifiesta compartir los valores fundacionales y efectivos que transmite esta competición, unos valores que coinciden con los que recoge nuestro modelo de ciudad: **Una ciudad comprometida con el deporte como una de sus señas de identidad** y con el espíritu de servicio a la comunidad que tan bien encarnan los cuerpos que participan en estos Juegos.

ACUERDO:

1. Preparar y presentar desde el Ayuntamiento de Zamora la candidatura para acoger la próxima edición de los Juegos Europeos de Policías y Bomberos.

2. Implicar y coordinar para la consecución del objetivo a las distintas Administraciones Públicas como Diputación Provincial, Subdelegación de Gobierno, Delegación de la Junta de CyL en Zamora, y demás instituciones que se consideren relevantes.

Finalizada la exposición de la Sra. Merchán González, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: catorce (14) votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular - PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos), votos en contra ninguno, y once (11) abstenciones (correspondientes al equipo de gobierno compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE) . En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

1ª Intervención.

[Sr. Requejo Rodríguez](#), Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.
[Sr. Alonso Escribano](#) en representación del Equipo de Gobierno.

2ª Intervención.

[Sr. Requejo Rodríguez](#), Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.
[Sr. Alonso Escribano](#) en representación del Equipo de Gobierno.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: once (11) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Preparar y presentar desde el Ayuntamiento de Zamora la candidatura para acoger la próxima edición de los Juegos Europeos de Policías y Bomberos.

SEGUNDO.- Implicar y coordinar para la consecución del objetivo a las distintas Administraciones Públicas como Diputación Provincial, Subdelegación de Gobierno, Delegación de la Junta de CyL en Zamora, y demás instituciones que se consideren relevantes.

PUNTO DÉCIMO

MOCIÓN Nº 6.-

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA APOYAR LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIAL COMO PROFESIÓN. ACUERDOS PROCEDENTES.

La [Sra. González Torijano](#), en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación:

"La Educación Social es una profesión que nace para cubrir una serie de demandas y necesidades sociales, el Consejo General de Colegios Profesionales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES) (2007) la define como:

"Derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador social, posibilitando:

- *La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.*
- *La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social."*

La Educación Social es una profesión de carácter pedagógico, que aplica prácticas de acción social y educativa, en distintos contextos e instituciones. Aparentemente es poco conocida, pero que lleva desde principios de los años 90 siendo una titulación universitaria.

Podemos entender la figura de la educadora o del educador social como un dinamizador o un agente para el cambio, que responde a distintas necesidades socioeducativas como: la prevención de la exclusión social, la inclusión social o el favorecimiento de la participación social. Los educadores/as sociales son unos profesionales que diseñan, gestionan e implementan, programas y proyectos socioeducativos.

Justificación de la necesidad de promulgación de una Ley de Regulación de la Profesión de Educación Social:

- ***La E.S. es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.***

- **La E.S como una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho.**

1. Igualdad de todos los/as ciudadanos/as.
2. Máximas cuotas de justicia social.
3. El pleno desarrollo de la consciencia democrática.

*** La E.S es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas.**

- **La E.S abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad, abarcando diferentes ámbitos de intervención como son:**

1. Las adicciones.
2. El desarrollo comunitario y la participación ciudadana.
3. La diversidad funcional.
4. La educación ambiental.
5. La educación para la convivencia.
6. Educación de personas adultas.
7. La educación y orientación familiar.
8. Prevención de la dependencia.
9. Igualdad de género y prevención de la violencia
10. Instituciones penitenciarias e inserción social.
11. Infancia y juventud.
12. Mediación.
13. Salud mental.
14. Tiempo libre, animación y gestión cultural.

Cabe destacar la escasa presencia de la E.S en los servicios sociales municipales. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, está siendo muy lenta. En la actualidad, es un perfil habitual y fundamental en otras comunidades autónomas como Cataluña y País Vasco, no dándose esta situación en Castilla y León.

- **Falta de adecuación terminológica de la profesión de E.S.**

La figura del Educador y la Educadora Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional así como de las funciones asignadas a la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde IU Zamora, proponemos la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

I. Manifestar nuestro apoyo a la EDUCACIÓN SOCIAL COMO PROFESIÓN, que cubre las necesidades y demandas de la ciudadanía, generadora de cambios sociales a través de la educación.

II. Instar al MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD que admita a trámite este escrito y se resuelva de forma favorable la petición de creación de una LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.

III. Dar traslado de esta proposición al CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS PROFESIONALES DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES y al COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN."

Finalizada la exposición de la Sra. González Torijano, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: quince (15) votos a favor (correspondientes al equipo de gobierno compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C` s- y Concejales no adscritos), votos en contra ninguno, y diez (10) abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-). En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (correspondientes al al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C` s- y Concejales no adscritos).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Manifiestar nuestro apoyo a la EDUCACIÓN SOCIAL COMO PROFESIÓN, que cubre las necesidades y demandas de la ciudadanía, generadora de cambios sociales a través de la educación.

SEGUNDO.- Instar al MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD que admita a trámite este escrito y se resuelva de forma favorable la petición de creación de una LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.

TERCERO.- Dar traslado de esta proposición al CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS PROFESIONALES DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES y al COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN."

PUNTO UNDÉCIMO

MOCIÓN Nº 7.-

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO AL SECTOR REMOLACHERO Y CONTRA EL IMPUESTO A LAS BEBIDAS AZUCARADAS. ACUERDOS PROCEDENTES.

La [Sra. Rivera Carnicero](#), en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación:

"El Comité Intercentros del Sector Remolachero nos pide apoyo al Manifiesto del Sector y Contra el establecimiento de un Impuesto a las Bebidas Azucaradas, consideramos desde el Equipo de Gobierno que se debe abordar este debate por las repercusiones que tiene para toda la Provincia y en Zamora Capital toda vez que el sector agrícola y la industria agroalimentaria son pilares básicos del desarrollo rural en Zamora.

El Manifiesto apoyado por las organizaciones agrarias y las cooperativas agrarias de la Comunidad Autónoma en resumen, plantea los siguientes aspectos.

La existencia de un proyecto de ley que establecerá un impuesto sobre bebidas azucaradas como instrumento de lucha contra la obesidad y los problemas de salud debidos al consumo en exceso de azúcar, que recaudaría unos 200 millones de euros al año.

Las repercusiones negativas para un sector del que dependen 6.000 agricultores, que cultivan 32.000 hectáreas de remolacha azucarera en España, de las cuales, unos 4.000 se ubican en Castilla y León cultivando 22.500 hectáreas. Es decir, prácticamente el 85% del cultivo se localiza en esta Comunidad Autónoma, constituyéndose como un elemento fundamental de la alternativa de cultivos de estas explotaciones agrícolas.

La repercusión en el empleo para las cinco plantas transformadoras de azúcar en España, 4 de ellas en Castilla y León y una en Toro, que dan trabajo directo a 1.300 personas e indirecto a unas 1.500 más, y que se ubican en el medio rural.

La falta de efectividad del impuesto para reducir el consumo, y en consecuencia mejorar la salud, por lo que el fin sería meramente recaudatorio.

La necesidad de medidas encaminadas a establecer hábitos saludables a través de campañas informativas y educativas, y no mediante incremento de los precios a través de impuestos.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento MANIFIESTA:

- a) *Su máximo compromiso con la salud de la ciudadanía.*
- b) *Que el azúcar es un alimento tradicional en nuestra alimentación, y que como con todos los alimentos, se deben unos hábitos saludables de consumo, evitando los excesos que nunca son beneficiosos.*
- c) *Que se valora positivamente todas las iniciativas tendentes a un consumo moderado y a fomentar hábitos alimentarios saludables. Si bien se considera que estos aspectos deben contemplarse desde el ámbito informativo y formativo.*

d) Que en Castilla y León se está produciendo el 85% del azúcar de España por lo que el impuesto planteado perjudicaría directamente al sector remolachero-azucarero que da empleo en Castilla y León a unas 6.000 personas, de forma directa e indirecta.

e) Que no es entendible que una medida recaudatoria sea la única vía para conseguir la reducción de consumos abusivos y favorecer hábitos saludables. Y que en el caso de que sea contemplada como medida recaudatoria y fiscal, debería llevar consigo un estudio del impacto económico colateral que producirá en el sector remolachero-azucarero y en el empleo, a efectos de que la recaudación revierta en este sector perjudicado y compense dichas pérdidas.

Y en consecuencia el Pleno ACUERDA LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MOCIÓN DE URGENCIA

1. Rechazar la medida propuesta por el Gobierno de España de incorporar un impuesto especial a las bebidas carbonatadas y azucaradas, solicitando por tanto que se retire la propuesta.

2. Instar a las Instituciones a realizar campañas para un consumo saludable, incluyendo el del azúcar.

3. Dar traslado de esta moción al Gobierno de España."

Finalizada la exposición de la Sra. Rivera Carnicero, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: veinticinco (25) votos a favor (correspondientes al equipo de gobierno compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos), votos en contra ninguno, y ninguna abstención. En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP- Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Rechazar la medida propuesta por el Gobierno de España de incorporar un impuesto especial a las bebidas carbonatadas y azucaradas, solicitando por tanto que se retire la propuesta.

SEGUNDO.- Instar a las Instituciones a realizar campañas para un consumo saludable, incluyendo el del azúcar.

TERCERO.- Dar traslado de esta moción al Gobierno de España."

MOCIÓN Nº 8

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA IMPULSAR UN ACUERDO URGENTE ENTRE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2017. ACUERDOS PROCEDENTES.

El [Sr. Tomás Fernández](#), en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación:

"MOCIÓN

Para impulsar un acuerdo urgente entre los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados para la tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nadie puede negar en la actualidad que, gracias a la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de 2013 y al resto de normas y medidas aprobadas en favor de las Corporaciones Locales por el Gobierno del Partido Popular, el conjunto de las Entidades Locales está en superávit y la inmensa mayoría de Ayuntamientos españoles cumpliendo con sus obligaciones de pago. De esta forma se ha desmontado el injusto estigma del despilfarro con el que se

había etiquetado a los Gobiernos Locales.

Este conjunto de medidas ha servido para impulsar un modelo de administración que estimula la buena gestión al servicio del ciudadano, tal y como se ha demostrado con las cifras obtenidas por las EELL: 0,44% de superávit en 2015 (en 2011 tenían déficit, del 0'40% del PIB) y su deuda sólo representa el 3,28% del PIB. Superávit que alcanza los 4.765 millones de euros y que todo indica que se volverá a repetir en 2016.

Hay que poner en valor, y así creemos que lo está haciendo el Gobierno de Mariano Rajoy, que más del 90% de los Ayuntamientos tengan superávit y estén ayudando al resto de administraciones a cumplir con sus objetivos de déficit. Las Entidades Locales son las Administraciones más eficientes y más eficaces en la gestión pública y, en consecuencia, hay que corresponderles con decisiones y medidas que faciliten su labor, como la revisión y la flexibilización de la regla y el techo de gasto.

Precisamente porque la actuación de los Ayuntamientos y demás Entes Locales ha contribuido, sin duda, a mejorar el clima y la estabilidad en momentos de grandes dificultades económicas en nuestro País, es justo hacer valer la necesidad de contar con mecanismos actualizados de gestión que permitan reinvertir ese superávit con mayor flexibilidad, suavizando la aplicación de la regla de gasto, mejorando la ratio de la tasa de reposición y, en consecuencia, la publicación de la oferta de empleo público; y todo ello para poder seguir prestando y manteniendo los servicios públicos locales, aumentando su calidad y, en definitiva, favoreciendo la creación de empleo.

Además, el municipalismo español ha apostado siempre por la modificación simultánea y vinculada de la financiación autonómica y la local y de sus respectivos tributos, que evite solapamientos, defina los límites competenciales y garantice los recursos necesarios para la prestación adecuada de los servicios públicos.

El nuevo sistema de financiación local, que estudia la Comisión de Expertos creada al efecto, deberá aportar más recursos a las Haciendas Locales para que los Gobiernos Locales puedan desarrollar de forma adecuada las competencias que tienen legalmente atribuidas conforme a lo previsto en la Ley. Y deberá recoger reivindicaciones históricas de las Entidades Locales, relativas a la participación de las EELL en los ingresos del Estado y el desarrollo de un modelo de participación de las EELL en los tributos de las CCAA, así como el establecimiento de los mecanismos de coordinación entre la financiación incondicionada autonómica y local.

Sin embargo, toda esta planificación se puede venir abajo si no están aprobadas y en vigor las grandes líneas maestras de la economía española a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y todo lo conseguido hasta ahora podría sufrir un retroceso imperdonable, del que serían los ciudadanos los principales perjudicados y, dentro de ellos, los más desfavorecidos, que son los más directamente beneficiados por las políticas locales.

No hay que olvidar que hemos sufrido ya una parálisis institucional de más de nueve meses desde que se celebraron las Elecciones Generales en diciembre de 2015 y que la repetición de estas Elecciones en junio de 2016 ha arrojado una composición del Parlamento español que obliga a las fuerzas políticas con representación parlamentaria a entenderse, negociar y pactar.

Especialmente urgente es la negociación que afecta, como ya se ha dicho, a los PGE porque de ella se deriva el mantenimiento de la hoja de ruta de los servicios públicos locales o su retroceso. Pero no solo eso, sin Presupuestos no se puede invertir el superávit municipal lo que, sin duda, irá en detrimento de la creación de empleo. Asimismo, la falta de aprobación de la Ley de Presupuestos está dificultando la gestión del Fondo de Financiación, creado por el Gobierno para atender necesidades financieras de los Gobiernos Locales.

Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Zamora eleva al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDOS:

- 1. Sentar las bases y alcanzar los acuerdos necesarios que permitan llegar a la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2017.*
- 2. Impulsar un amplio acuerdo para lograr la reforma de la financiación local que cumpla con las expectativas de los gobiernos locales reclamadas largo tiempo. Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición a la Vicepresidencia del Gobierno de España, al Ministro de Hacienda y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP."*

Finalizada la exposición del Sr. Tomás Fernández, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: doce (12) votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-), votos en contra ninguno, y trece (13) abstenciones (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE- y Concejales no adscritos). En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

RUEGOS Y PREGUNTAS

1ª Pregunta

Sra. Lucas Crespo, Concejala no adscrita, plantea la pregunta en relación con la reparación de calles que se han llevado a cabo, quiere conocer, si las situadas en el Polígono la Hiniesta, van a incluirse en la próxima actuación de asfaltado.

Sr. Alcalde Presidente indica que se tendrán en cuenta en la próxima actuación de asfaltado.

2ª Pregunta.

Sr. Reguejo Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, dirige la pregunta al Sr. Concejale de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Salud Pública y al Concejale de Policía, Bomberos, Protección Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, en relación con la campaña de asfaltado, quiere saber si el Equipo de Gobierno procederá a reconvertir los actuales pasos de peatones también en ciclables.

El Alcalde Presidente indica que esta pregunta será contestada en próxima Comisión de Urbanismo y Obras.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día "ut supra", la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.